



UNIVERSIDAD PRIVADA “TELESUP”

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA SOCIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO CORPORATIVO**

TESIS

**LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LOS JUECES Y
EL INCREMENTO DE LA DELINCUENCIA JUVENIL EN
EL DISTRITO DE JULIACA REGIÓN PUNO 2018.**

PARA OPTAR AL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

AUTOR:

Bach. MARLENE CANDIA AROPAZA

LIMA – PERÚ

2019

ASESOR DE TESIS

Dr. MARCELINO PAUCAR ALVAREZ

JURADO EXAMINADOR

Dr. WALTER MAURICIO ROBLES ROSALES
Presidente

Dr. JUAN HUMBERTO QUIROZ ROSAS
Secretario

Mg. VICTOR RAUL VIVAR DIAZ
Vocal

DEDICATORIA

Mi trabajo de investigación va dedicado a mi familia, por estar a mí en todo momento de mis estudios y a Dios por acompañarme en el Proyecto de mi vida personal.

AGRADECIMIENTO

A mis maestros por la motivación y la confianza que siempre me brindaron para poder lograr cumplir los objetivos de mis metas y proyectos.

A mi familia por la confianza durante todos estos años de mi carrera universitaria; ya que, sin su respaldo pude culminar esta importante etapa de mi vida no hubiera sido posible.

RESUMEN

El propósito de esta investigación fue determinar la relación de la administración de justicia de los jueces y el incremento de la delincuencia juvenil en el distrito de Juliaca región Puno. Es una investigación de tipo descriptivo correlacional, de diseño no experimental, con un enfoque cuantitativo y cualitativo. Como técnicas e instrumentos de recolección de datos para esta investigación se utilizaron el cuestionario y la encuesta el tamaño del grupo muestra con el que se trabajó fue de 30 personas que tienen mucha implicancia con haber sufrido un delito y se usó la prueba de chi cuadrado para el contraste de las hipótesis.

En esta investigación se concluyó a partir de los resultados de la relación existente entre la administración de justicia y el incremento de la delincuencia juvenil.

En cuanto a la hipótesis general llegamos al resultado siendo así como el nivel de significancia es menor que 0,05 ($0,000 < 0,05$) rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa. El coeficiente de correlación chi cuadrado indica que existe una relación altamente significativa entre la administración de justicia de los jueces y la delincuencia juvenil. Luego podemos concluir que a un nivel de significancia de 0,05. La administración de justicia de los jueces se relaciona significativamente con el incremento de la delincuencia juvenil en el distrito de Juliaca región Puno 2018.

ABSTRACT

The purpose of this investigation was to determine the relationship between the administration of justice of the judges and the increase in juvenile delinquency in the district of Juliaca, Puno region. It is a descriptive correlational research, non-experimental design, with a quantitative and qualitative approach. As techniques and instruments of data collection for this investigation, the questionnaire was used and the survey the size of the sample group that was worked with was 30 people who have a lot of implication with having suffered a crime and the chi-square test was used to the contrast of the hypotheses.

This investigation was concluded based on the results of the relationship between the administration of justice and the increase in juvenile delinquency.

As for the general hypothesis, we arrive at the result, and the level of significance is less than 0.05 ($0.000 < 0.05$). We reject the null hypothesis and accept the alternative hypothesis. The chi-square correlation coefficient indicates that there is a highly significant relationship between the administration of justice of judges and juvenile delinquency. Then we can conclude that at a significance level of 0.05. The administration of justice for judges is significantly related to the increase in juvenile delinquency in the Juliaca district of Puno region 2018.

ÍNDICE DE CONTENIDO

CARATULA	i
ASESOR DE TESIS	ii
JURADO EXAMINADOR.....	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT.....	vii
ÍNDICE DE CONTENIDO.....	viii
ÍNDICE DE TABLAS.....	xi
ÍNDICE DE GRÁFICOS	xiii
INTRODUCCIÓN	xv
I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	17
1.1. Planteamiento del problema.....	17
1.2. Formulación del problema	18
1.2.1. Problema General	19
1.2.2. Problemas Específicos.....	19
1.3. Justificación del estudio.....	19
1.4. Objetivos De La Investigación	20
1.4.1. Objetivo General	20
1.4.2. Objetivos Específicos	20
II. MARCO TEÓRICO	21
2.1. Antecedentes de la investigación	21
2.1.1. Antecedentes nacionales	21
2.1.2. Antecedentes Internacionales.	30
2.2. Bases teóricas	31
2.2.1. Delincuencia juvenil.....	31
2.2.2. El sistema penitenciario peruano: antecedentes históricos.....	31
2.2.3. Actual sistema penitenciario peruano.....	32
2.2.4. Historia de la justicia penal juvenil en el Perú.	32
2.2.5. El código de los niños y adolescentes.....	33

2.2.6. El adolescente y la ley penal en discrepancia con el proceso.	36
2.2.7. Derecho procesal	38
2.3. Definición de términos básicos	47
III. MÉTODOS Y MATERIALES	49
3.1. Hipótesis.....	49
3.1.1. Hipótesis general.....	49
3.1.2. Hipótesis específicas.....	49
3.2. Variables de estudio	49
3.2.1. Definición conceptual	49
3.2.2. Definición operacional	50
3.3. Tipo y nivel de investigación.....	50
3.4. Diseño de la investigación	51
3.5. Población y muestra	51
3.5.1. Población.	51
3.5.2. Muestra.	51
3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	52
3.6.1. Técnicas de recolección de datos.	52
3.6.2. Instrumentos de recolección de datos.....	52
3.7. Métodos de análisis de datos	56
3.8. Aspectos éticos	57
IV. RESULTADOS	58
4.1. Gráficos estadísticos	58
4.2. Análisis inferencial.....	78
4.2.1. Prueba de normalidad	78
4.2.2. Prueba de hipótesis.....	79
V. DISCUSIÓN	85
VI. CONCLUSIONES	86
VII. RECOMENDACIONES.....	87
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	88
ANEXOS	90
Anexo 1: Matriz de Consistencia.....	90
Anexo 2: Operacionalización de variables.	91
Anexo 3: Instrumentos.	92

Anexo 4: Validación de instrumentos	94
Anexo 5: Matriz de datos	95
Anexo 6: Propuesta de valor.....	96
Anexo 7: Relación de personas que sirvieron de muestra.....	97
Anexo 8: Prueba piloto.....	98

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	<i>Validación de expertos</i>	52
Tabla 2.	<i>Kuder-Richardson</i>	53
Tabla 3.	<i>¿Existe corrupción por parte de los jueces en su administración de justicia?</i>	58
Tabla 4.	<i>¿Se alargó injustificadamente un proceso que usted denunció?</i>	59
Tabla 5.	<i>¿Cree usted que las sentencias favorecen al acusado?</i>	60
Tabla 6.	<i>¿Existe celeridad en los procesos contra la delincuencia juvenil?</i>	61
Tabla 7.	<i>¿Cree usted que los jueces de su distrito están capacitados para ejercer sus funciones correctamente y aplicar las leyes con imparcialidad?</i>	62
Tabla 8.	<i>¿Debería existir un órgano con participación ciudadana que controle a los jueces y así analizar si están capacitados para cumplir su administración de justicia correctamente?.....</i>	63
Tabla 9.	<i>¿Cree usted que los jueces en sus capacitaciones deberían de hablarles de la empatía?</i>	64
Tabla 10.	<i>¿Estás de acuerdo como ejercen sus funciones los jueces en su administración de justicia?</i>	65
Tabla 11.	<i>¿Los jueces tienen imparcialidad al momento de realizar sus funciones?.....</i>	66
Tabla 12.	<i>¿Hay jueces en su distrito judicial que si cumplen sus funciones correctamente?</i>	67
Tabla 13.	<i>¿Los conflictos territoriales entre pandillas, tiene como consecuencia el incremento de integrantes a las pandillas en su mayor parte por adolescentes?</i>	68
Tabla 14.	<i>¿La violencia dentro del hogar es un factor para que los adolescentes se inclinen a formar parte de una pandilla?.....</i>	69
Tabla 15.	<i>¿Cree usted que por la creación de competencias deportivas se reduciría la delincuencia juvenil?.....</i>	70

Tabla 16.	<i>¿Usted está de acuerdo que debería crearse un centro psicológico en cada urbanización de su distrito que sea gratuito para atender a los jóvenes que sufrieron violencia dentro del hogar y jóvenes que ya pertenecen a pandillas?</i>	71
Tabla 17.	<i>¿El desempleo es un factor para el incremento de la delincuencia juvenil?</i>	72
Tabla 18.	<i>¿Existe en su distrito proyectos o talleres para crear negocios propios?</i>	73
Tabla 19.	<i>¿Con los cursos de taller podríamos combatir el desempleo y así disminuir la delincuencia?</i>	74
Tabla 20.	<i>¿La marginación social es relevante para que los jóvenes opten por delinquir?.....</i>	75
Tabla 21.	<i>¿Cree usted que las clases sociales fomenta la delincuencia juvenil?</i>	76
Tabla 22.	<i>¿La indiferencia en la sociedad de su distrito es una causa para el incremento de la delincuencia juvenil</i>	77
Tabla 23.	<i>Spearman.....</i>	78
Tabla 24.	<i>Chi cuadrado</i>	79
Tabla 25.	<i>Spearman.....</i>	80
Tabla 26.	<i>Chi cuadrado</i>	81
Tabla 27.	<i>Spearman.....</i>	81
Tabla 28.	<i>Chi cuadrado</i>	82
Tabla 29.	<i>Spearman.....</i>	83
Tabla 30.	<i>Chi cuadrado</i>	84
Tabla 31.	<i>Spearman.....</i>	84

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1.	¿Existe corrupción por parte de los jueces en su administración de justicia?	58
Gráfico 2.	¿Se alargó injustificadamente un proceso que usted denunció?	59
Gráfico 3.	¿Cree usted que las sentencias favorecen al acusado?	60
Gráfico 4.	¿Existe celeridad en los procesos contra la delincuencia juvenil?	61
Gráfico 5.	¿Cree usted que los jueces de su distrito están capacitados para ejercer sus funciones correctamente y aplicar las leyes con imparcialidad?	62
Gráfico 6.	¿Debería existir un órgano con participación ciudadana que controle a los jueces y así analizar si están capacitados para cumplir su administración de justicia correctamente?.....	63
Gráfico 7.	¿Cree usted que los jueces en sus capacitaciones deberían de hablarles de la empatía?	64
Gráfico 8.	¿Estás de acuerdo como ejercen sus funciones los jueces en su administración de justicia?	65
Gráfico 9.	¿Los jueces tienen imparcialidad al momento de realizar sus funciones?.....	66
Gráfico 10.	¿Hay jueces en su distrito judicial que si cumplen sus funciones correctamente?	67
Gráfico 11.	¿Los conflictos territoriales entre pandillas, tiene como consecuencia el incremento de integrantes a las pandillas en su mayor parte por adolescentes?	68
Gráfico 12.	¿La violencia dentro del hogar es un factor para que los adolescentes se inclinen a formar parte de una pandilla?.....	69
Gráfico 13.	¿Cree usted que por la creación de competencias deportivas se reduciría la delincuencia juvenil?.....	70
Gráfico 14.	¿Usted está de acuerdo que debería crearse un centro psicológico en cada urbanización de su distrito que sea gratuito para atender a los jóvenes que sufrieron violencia dentro del hogar y jóvenes que ya pertenecen a pandillas?	71

<i>Gráfico 15.</i> ¿El desempleo es un factor para el incremento de la delincuencia juvenil?	72
<i>Gráfico 16.</i> ¿Existe en su distrito proyectos o talleres para crear negocios propios?	73
<i>Gráfico 17.</i> ¿Con los cursos de taller podríamos combatir el desempleo y así disminuir la delincuencia?	74
<i>Gráfico 18.</i> ¿La marginación social es relevante para que los jóvenes opten por delinquir?	75
<i>Gráfico 19.</i> ¿Cree usted que las clases sociales fomenta la delincuencia juvenil?	76
<i>Gráfico 20.</i> ¿La indiferencia en la sociedad de su distrito es una causa para el incremento de la delincuencia juvenil	77

INTRODUCCIÓN

Capítulo I: “Se presenta el planteamiento del problema describiendo la situación que se investiga, cuyo problema general es ¿La administración de justicia de los jueces se relaciona con el incremento de la delincuencia juvenil en el distrito de Juliaca región puno 2018?, los objetivos generales y específicos, donde se plantea investigar la relación existente entre las variables de estudio, en este capítulo encontramos de igual manera la justificación de la investigación”.

Capítulo II: “Hace referencia al marco teórico, contiene los antecedentes, nacionales e internacionales donde se presentan diferentes investigaciones realizadas sobre ere el tema de estudio y teorías que sustentan la investigación. También está plasmado las bases teóricas de las dos variables de investigación “la administración de justicia “y “la delincuencia juvenil” la primera es la variable independiente y la segunda es la variable dependiente, y la definición de términos básicos. Es el sustento teórico de nuestras variables de investigación.

Capítulo III: Métodos y materiales, expone el método, el diseño de investigación aplicado en la presente es descriptivo, debido a que trabajaremos con un grupo de personas, por tanto, a este grupo de personas le aplicaremos un instrumento que será un cuestionario o una entrevista el cual nos dará un resultado sin alterar o modificar en nada al grupo de personas que tomamos como muestra y el enfoque es cuantitativo y cualitativo y el nivel de investigación realizado es descriptivo porque se da a conocer las características de la población y el tamaño de la muestra fue intencional porque no se utilizó ninguna fórmula por motivo que las características de la investigación lo exigían , por otro lado, en este apartado contiene las técnicas e instrumentos de análisis y recolección de datos empleado en la investigación, como técnica de recolección de datos se emplea la encuesta y el cuestionario, dicho cuestionario está conformado por 20 ítems cada variable tiene 3 dimensiones, con preguntas cerradas con valores 1 y 0, (variables dicotómicos) también están contrastados las hipótesis planteadas”. También se plasma el método de análisis de datos que se utiliza el programa estadístico spss versión 25.

Capítulo IV resultados: En este capítulo se presenta los diferentes resultados obtenidos en la investigación se presentan las tablas y gráficos donde se resume la información recolectada en donde se utilizó de los instrumentos de recolección de datos, y la contratación de hipótesis y pruebas como el chi cuadrado y Spearman.

Capítulo V: En este capítulo se plasma la discusión de los resultados.

Capítulo VI: En este apartado contiene las conclusiones de la investigación presentada y se idea las recomendaciones tomando como base a los resultados que se obtuvieron en la recolección de datos en la investigación.

I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Planteamiento del problema

Una cuestión fundamental en la presente investigación es determinar las razones porque la administración de justicia tiene una relación directa con la delincuencia juvenil en el Perú. Responder esta interrogante, implica no sólo el estudio teórico dogmático de los principios del derecho.

Cuando se nos viene a la mente el termino delincuencia, los recuerdos se vienen a nuestra mente, como a ver presenciado algún acto de delincuencia o a ver sido víctima de este problema que es la delincuencia. En el Perú nadie es ajeno al problema de criminalidad que existe, estamos viviendo con temor de ser víctimas y cuando estos delincuentes son detenidos por las autoridades, de un tiempo grande es la decepción de aquellos que fueron víctimas de estos delincuentes cuando nuestra administración de justicia no les sanciona con la severidad que se requiere y en otros casos quedan sueltos, luego estos delincuentes sigan cometiendo delitos como robo hurto y hasta violencia.

No cabe la menor duda alguna la relevancia que contrae el presente trabajo de investigación por lo cual nos va a permitir combatir la gran cantidad de delincuencia juvenil existente en el Perú, por muchos años hemos sido víctimas de aquellos jóvenes que sin temor alguno hacen uso de sus bajos instintos para obtener de manera ilícita los bienes de otros, y que a su vez nos hemos sentido más vulnerado aun cuando sabemos que esos jóvenes por ser menores de edad se encuentran protegidos por lo misma ley y no existe regulación alguna que pueda corregir o subsanar los hecho que este realiza y una corrupción de parte de los jueces al momento de delegar sentencias y dejar sin ninguna sanción a estos adolescentes que incluso llegan a cometer homicidio.

La delincuencia afecta directamente al desarrollo económico y social de la población, aumentan la exclusión social y la pobreza y reducen la capacidad del Estado de gobernar eficientemente. Pese a que el fenómeno de la delincuencia no es nuevo, y por otro lado la corrupción que existe por parte de la administración de

justicia, donde los jueces reciben dinero a cambio para favorecer en su sentencia al imputado. Esto contrae una preocupación en cada ciudadano que ya no puede confiar en los jueces y como estos imparten justicia y mientas la delincuencia juvenil viene cometiendo robos agravados incluso con homicidio y se les debería juzgar como un adulto, pero en la realidad eso no sucede. La delincuencia siempre ha existido y siempre existirá.

También la delincuencia juvenil se va incrementando. Sin embargo, en los últimos años se ha experimentado un cambio de las conductas violentas y delictivas de los jóvenes en un caso que paso en Juliaca donde jóvenes descuartizaron a otro adolescente y este tipo de conductas va en aumento no solo en el distrito de Juliaca sino en todo el mundo. Comúnmente la delincuencia a una corta edad se centraba en delitos y faltas contra la propiedad. Pero, en estos últimos años a esta parte, se han incrementado los actos delictivos de jóvenes cometiendo homicidio y hurtos agravados.

1.2. Formulación del problema

La corrupción es uno de los principales problemas que aquejan a la administración de justicia en el Perú de acuerdo con las investigaciones realizadas a partir del estudio de casos judiciales concretos, es un mecanismo que opera fundamental en el proceso cuando existe una denuncia y simplemente el demandado queda en libertad o con una sanción mínima, por tanto, el demandante queda insatisfecho y frustrado.

Un concepto al referirse a la corrupción, es la visión centrada en el fenómeno de la corrupción el cual se extiende a todos los organismos de justicia. Sin embargo, resulta difícil y complejo determinar con precisión su amplitud, manifestaciones concretas e implicaciones. Sin embargo, se puede determinar la existencia de sistemas que ayudan o facilitan que aparezca la corrupción, y de ahí nace la idea de encaminar métodos dirigidos al análisis y detección o de estos sistemas y a la conceptualización de políticas de prevención y combate frente a la delincuencia.

Es evidente que este problema de corrupción dificulta el trabajo de la justicia. Por eso, es común el soborno a empleados judiciales, también existe sobornos a testigos y otros sujetos implicados en el proceso, con el propósito de entorpecer

una diligencia, adulterar la investigación de la delincuencia, demorar o no dar justicia. De formulado se ha llegado a las siguientes preguntas de investigación.

1.2.1. Problema General

- ¿La administración de justicia de los jueces se relaciona con el incremento de la delincuencia juvenil en el distrito de Juliaca región puno 2018?

1.2.2. Problemas Específicos

PE 01 ¿Los actos de corrupción que existen al momento de emitir las sentencias se relacionan con el incremento de la delincuencia juvenil en el distrito de Juliaca región puno 2018?

PE 02 ¿La capacitación de los jueces se relacionan con el incremento de la delincuencia juvenil en el distrito de Juliaca región puno 2018?

PE 03 ¿El interés de parte de los jueces en el cumplimiento de sus funciones se relacionan con el incremento de la delincuencia juvenil en el distrito de Juliaca región puno 2018?

1.3. Justificación del estudio

Los ciudadanos nacidos en el distrito de Juliaca y habitantes, he notado en mi diario trajinar por las diferentes arterias de esta ciudad, ya sea a pie o en vehículo desde niño he podido ver como los delincuentes vienen haciendo de las suyas en sus diferentes modalidades a muchas personas, y en especial a los más humildes que llegan de las zonas rurales de diferentes distritos, comunidades y parcialidades de nuestro departamento con la finalidad de la actividad comercial intensa de la ciudad de Juliaca.

Esta investigación tiene la finalidad de que los jueces y fiscales escuchen al momento de administrar la justicia en la provincia de Puno y logren sensibilizarse, ya que ellos son responsables de que continúe incrementándose cada vez más la delincuencia común en el distrito de Juliaca.

1.4. Objetivos De La Investigación

1.4.1. Objetivo General

- Determinar la relación de la administración de justicia de los jueces con el incremento de la delincuencia juvenil en el distrito de Juliaca región Puno 2018.

1.4.2. Objetivos Específicos

OE 01 Analizar la relación que existe de los actos de corrupción que existe al momento de emitir las sentencias con el incremento de la delincuencia juvenil en el distrito de Juliaca región Puno 2018.

OE 02 Explicar la relación de la capacitación de los jueces con el incremento de la delincuencia juvenil en el distrito de Juliaca región puno 2018.

OE 03 Determinar la relación del interés de los jueces en el cumplimiento de sus funciones con el incremento de la delincuencia juvenil en el distrito de Juliaca región puno 2018.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

El tema seleccionado tiene relevancia jurídica y trascendencia social porque de acuerdo al impacto del encuentro del delincuente y el sistema penal, éste puede ser el único en su vida, cumpliéndose de este modo la finalidad preventiva especial de la intervención penal o ser un paso de familiarización con el sistema punitivo. La vulneración de sus derechos y la irracionalidad de la intervención incremental su vulnerabilidad y restan el valor o contenido educativo del encuentro lo que favorece su reincidencia por lo puramente negativo de la experiencia.

2.1.1. Antecedentes nacionales

Pizan (2015) en su estudio de investigación: *La justicia restaurativa como instrumento de prevención a la delincuencia juvenil*. Supone que: La aplicación de Justicia Restaurativa Juvenil en el Perú, es un mecanismo de resocialización que se está aplicando a las infractores jóvenes o adolescentes mediante del ministerio público, como medida previa o castigo para los sujetos que no pueden ser juzgados penalmente por ser inimputables según el código penal y protegido por el código de niños y Adolescentes por ser menores de edad. En este panorama dicha doctrina y el derecho comparado debe considerarse como base y guía para tener base e indicar todos los mecanismos con el propósito de mejorar la aplicación de la justicia en un proceso penal teniendo como normativa el marco jurídico una ley que permite una aplicación a nivel de todo el Perú; es la única forma de lograr un trabajo eficiente y el cual nos permitirá reducir el alto índice de delincuencia juvenil en el territorio peruano.

El trabajo de investigación, se pudo realizar un exhaustivo estudio de las cimientos doctrinales y legales sobre la justicia restaurativa juvenil que existe en nuestro territorio, recolectando información de distintas fuentes de información como páginas web, textos, entre otros, con la finalidad de recolectar resultados reales que permitan tener una mejor visión de la situación actual de nuestro país y así proponer una posible solución.

La metodología aplicada para obtener los datos de información fue a través de recopilación de información de los proyectos pilotos aplicados en nuestro país, la entrevista con expertos en la materia, la revisión de documentos y el diseño descriptivo, lo cual nos conlleva a confirmar que es necesario la creación de un marco legal donde nos permita su aplicación de la justicia restaurativa Juvenil en todo el territorio peruano.

Zúñiga (2014) en su estudio de investigación: *ética y corrupción en la administración de justicia, en la universidad nacional mayor de San Marcos facultad de derecho y ciencias políticas*. Supone que: el estudio de investigación tuvo siguientes conclusiones: La forma de administrar justicia es de exclusividad del poder judicial y es ejecutado por los tribunales y juzgados que lo componen de acuerdo con la constitución. (Art. 1°.- LOPJ) y el ministerio público es el organismo autónomo del estado peruano que tiene como tareas primordiales defensa de la legalidad, los derechos personas y los intereses y en lo público, cuidar la moral pública; la investigación del delito, velar por la independencia de los órganos judiciales y la recta administración de justicia.(Art. 1° LOMP).

La realidad es la Administración de la corrupción. En un claro confrontamiento entre la ética y la corrupción dentro del poder judicial, estos dos conceptos no cuentan con un árbitro debidamente preparado y adecuado. Se dejó de lado la exigencia de tener ética profesional y se puso mano blanda a la corrupción en cuanto a las relaciones humanas, todo nos conlleva a dudar de nuestro poder mediador o concertador por la responsabilidad que tenemos todos en el desequilibrio moral actual y en el poder que se llenó de corrupción. Tolerantes, ciegos por conveniencia y desenlaces, viendo la oportunidad y reprimidos del negocio, hemos creado un ciudadano con personalidad que es la inmoralidad.

Balbuena (2006) en su estudio de investigación *acceso a la justicia con equidad de género: una propuesta desde la justicia de paz*. Supone que: este trabajo intenta por un lado ser un aporte a la discusión sobre la función de la justicia de paz, y por otro dar voz e indagar sobre las percepciones que sobre ella tienen las féminas. Como indicamos, sus denuncias están relacionadas con su género (femenino): juicio de alimentos, violencia familiar y feminicidios, también reconocimiento de la paternidad de sus hijos; lo que conlleva debatir la

imparcialidad de la administración de justicia frente a este problema social que tienen su origen en desigualdades estructurales de la sociedad: las desigualdades de género.

Nuestro trabajo, desarrollado en dos distritos de Huancavelica: Julcamarca y Congalla, los resultados señalan que las mujeres de dicha localidad no tienen confianza en los jueces de paz, y antes, preferirían que estos fueran de otra parte del Perú, esas mujeres sienten que sus derechos no son resguardados ni protegidos por que prevalece en los jueces de paz la desigualdad de género donde se inclinan por resguardar a los de sexo masculino con quienes mantienen en muchos casos vínculos de compadrazgo amistad entre otros, por otro lado los jueces resuelven y dictaminan con valores patriarcales que son parte de sus costumbres de la racionalidad de estas comunidades.

Tenemos la convicción que a lo largo de este estudio de investigación que la incorporación de una visión de derechos humanos desde el género ya sea masculino o femenino es muy importante para la actualización y modernización de la justicia de paz, porque contribuye a transformar prácticas violatorias de derechos humanos más aun a las mujeres el cual son amparadas principalmente en la tradición y costumbres, la costumbre comunal y la inacción del gobierno de turno por otras más adecuadas de estos derechos.

No se trata de desaparecer una práctica que tiene como base una costumbre, sino de crear las condiciones para edificar una administración de justicia ejemplar y de mucho respeto de los derechos humanos de hombres y mujeres. La justicia de paz está en la capacidad de poner lineamientos en una institución que genere cambios en las relaciones de género, esto conlleva hacer escuchar las voces de protestas de las mujeres.

Finalmente, nuestro estudio de investigación tiene como objetivo llamar la atención a los que toman las decisiones políticas en su debida oportunidad, de esta forma intentar nuevamente una reforma de la administración de justicia para que las mujeres consigan solución a sus demandas.

Hernández (2005) en su estudio de investigación: *El Debido Proceso y la Justicia Penal Juvenil*. Supone que: Basta mencionar a los derechos humanos para

darnos cuenta que estamos entrando en un terreno directamente vinculado con la justicia y esto porque en la actualidad existe ya un consenso respecto a que la justicia consiste principalmente en respetar los derechos humanos. En nuestro país, la Convención de los derechos del niño, la constitución, el código de los niños y adolescentes y las demás leyes específicas reconocen los derechos de la persona de la infancia, y han normado legalmente su nueva condición jurídica acorde a la doctrina de la protección integral: niño y adolescente como sujeto activo de derechos y deberes.

Es decir, capaz de reclamar el respeto irrestricto de sus derechos y además capaz de tener la responsabilidad de los actos que comete de acuerdo a su edad valga las verdades, nadie ha puesto en duda ni en cuestionamiento el reconocimiento de los derechos de los niños y adolescentes; sin embargo, no se ha alcanzado el mismo consenso al momento de viabilizar su ejercicio progresivo y concreto de acuerdo a su condición jurídica plasmada legalmente.

Es decir, con el reconocimiento internacional y nacional de los derechos de los niños, dicho problema se ha encaminado en un nivel teórico al cotidiano, de manera que ya no se trata de derechos más o derechos menos; sino, de cómo se ejercen los derechos ya reconocidos, como se efectivizan utilizando los códigos penales vigentes.

Vargas (2014) en su estudio de investigación: *Política criminal y justicia penal frente a la delincuencia juvenil*. Supone que: La criminalidad constituye uno de los más graves problemas que afecta nuestro país, ocupando la delincuencia juvenil un lugar importante dentro de dicho fenómeno, pero se da una explicación generalmente diferente a la de la criminal de los mayores de edad. Por el simple hecho de tratarse de menores de edad, la potestad punitiva del estado peruano se ve muy limitada, atendiendo a los derechos especiales que amparan a niños y adolescentes, tema que debería ser el fundamento primordial de la política criminal respecto a ellos.

Sim embargo, en la actualidad la realidad nos indica que la política criminal, contrariamente a los que disponen la constitución política y los tratados internacionales a los cuales se ha suscrito el Perú, progresivamente va adoptando

medidas o sanciones cada vez más drásticas, endureciendo las penas y creando nuevos tipos delictivos, sin haber logrado bajarla considerablemente.

Doy (2016) en su investigación: *Factores familiares que se enlazan con la delincuencia juvenil en el distrito de barranca 2015*. Supone que: La delincuencia tuvo lugar en el pasado y siempre estar presente. Por ende, la delincuencia juvenil. Por otro lado, en estos últimos años se ha evidenciado un cambio cualitativo y cuantitativo del comportamiento violentos y delictivos de los jóvenes.

El modus operandi análogo de la delincuencia por edad se daba por delitos y infracciones contra la propiedad. Pero, a partir de esos años, se han aumentado los actos delictivos de adolescentes destinados a cometer daño cada vez más grave de forma voluntaria tanto a bienes físicos como a las personas.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) analizo y indico, que la delincuencia juvenil es uno de los problemas sociales que en nuestros días actuales es más alarmante para las sociedades y es uno de los problemas criminológicos más analizados internacionalmente, ya que es un problema mundial, que aparece desde los rincones más lejos de las ciudades más desarrolladas hasta los afueras de las ciudades más extensas, desde las familias adinerados hasta las precarias, y esto conlleva a un problema que se da en cualquier lugar no es impedimento las clases sociales

Llanovarcad (2016) en su estudio de investigación: *Estudio de la incidencia de la delincuencia juvenil en la Ciudad de Huancavelica durante el 2013*. Supone que: El presente trabajo de investigación fue realizado para dar solución al problema planteado: ¿Cómo es el estudio de la incidencia de la delincuencia juvenil en la ciudad de Huancavelica en el transcurso del 2013? Frente a esta problemática se fijó el siguiente objetivo General: Determinar el estudio de estimación de la prevalencia de la criminalidad juvenil del distrito de Huancavelica en el transcurso el 2013, y se formula los objetivos específicos: primero describir la estimación de los tipos de delincuencia juvenil; segundo detectar los factores de riesgo de la delincuencia juvenil del distrito de Huancavelica en el transcurso del 2013; y tercero proponer estrategias para combatir y reducir la delincuencia juvenil del distrito de Huancavelica en el transcurso del 2013 En la ejecución del estudio de investigación,

la hipótesis planteada fue: El estudio de estimación de la prevalencia de la delincuencia juvenil en la ciudad de Huancavelica durante el 2014 - 2015, va en aumento.

El diseño de investigación es descriptivo simple, en donde resultados se muestran a través de tablas de frecuencias y figuras, tal como lo indica las normas estadísticas. Es un muestreo poblacional que fue conformada por 19 policías PNP que laboran en el tema de violencia, delincuencia dentro del área de la Divincrí - Huancavelica.

El valor obtenido de phi 0,313, agrupado al valor de significancia 0,456 ($p > 0.05$), asume con una fuerza de asociación la hipótesis alternativa y rechaza la hipótesis nula de acuerdo al error típico asintótico, es así que llegamos a la conclusión de que la utilización de los criterios jurídicos por parte de los encargados jurídicos no es la correcta. 8 El valor de $t = 12,969$ y $13,472$ relaciona al valor de significación bilateral de las dos variables que es $p = 0,000$ ($p < 0.05$), no se acepta la hipótesis nula y se acepta la alternativa; se concluye, que: "El estudio de cálculo de la prevalencia de la criminalidad juvenil en el distrito de Huancavelica en el transcurso del 2014 - 2015, se incrementa sustancialmente".

Por ende, se tiene que crear estrategias como prevención y campañas para disminuir la delincuencia juvenil en Huancavelica.

Ccopa (2017) en su estudio de investigación: *Factores que conducen a la delincuencia juvenil según policías de la comisaría de Villa el Salvador-2016*. Supone que: La delincuencia juvenil es uno de los problemas sociales que se le debe dar mucha prioridad que tiene el planeta para confrontar. Es muy complicado y sensible pues se trata de un grupo muy jóvenes (menores de edad) al que se le han restringido sus derechos esenciales y como consecuencia de ello surgen diversos factores de riesgo con sus respectivos indicadores tales como falta de apoyo por parte del estado, un mal sistema educativo, población desorganizada, caracterizadas mayoritariamente por borrar de sus procesos acciones tan importantes como el sentido comunitario y el desarrollo integral de los jóvenes.

El estado peruano, atraviesa un grave problema de violencia social. Bandas, pandillas, sicariato los cuales están conformadas mayormente por jóvenes que

crean inestabilidad y violencia en nuestro país. Si se pone interés en la represión antes que en la acción preventiva o rehabilitadora. Esto conlleva al fortaleciendo la acción delictiva en vez de dar una solución a este problema social; por ende, la respuesta no está en crear más centros penitenciarios, sino encontrar el lugar identificar a los posibles jóvenes en riesgo para ofrecerles programas y proyectos de participación interactiva que fortalezcan su personalidad antes de que se transformen en criminales juveniles y de esta forma sean para la población una ayuda.

El estudio de investigación realizado en la comisaría de Villa el Salvador tuvo por finalidad identificar las causas o factores principales con sus respectivos indicadores que encaminan a la delincuencia juvenil según los efectivos policiales de la institución antes mencionada, por otro lado se estableció que el paradigma fue positivista, el enfoque fue cuantitativo, el tipo de estudio fue sustantiva, el diseño de investigación fue no experimental de corte transversal con los sub tipos de investigación descriptivo-explicativo.

También indicamos que la muestra fue de 93 policías con un muestreo no probabilístico de tipo intencional. Como el valor de significación observada (Sig.) es mayor al valor de significación teórica $\alpha = 0.05$ en todos los factores, se acepta la hipótesis nula. Por lo tanto, no existen disparidad en los elementos que encaminan a la criminalidad juvenil según el personal policial de la comisaría de Villa el Salvador - 2016.

Al tener los resultados, el factor social ($B = 0.856$) presenta mayor coeficiente y por consiguiente conduce a la delincuencia juvenil según policías de la comisaría de Villa el Salvador - 2016. Por otro lado, este elemento presenta un odds ratio ($\text{Exp}(B) = 2.353$), representando que es un elemento de riesgo y también significa que un agente policial de la comisaría de Villa el Salvador tiene 2.353 de veces de probabilidad de pensar que éste elemento lleva a en un nivel alto a la criminalidad juvenil con respecto a otro agente policial en la comisaría de Villa el Salvador que estima que éste elemento encamina a un nivel bajo a la criminalidad juvenil.

Basándose a los resultados procesados podemos indicar que no se acepta la hipótesis general planteada, debido a que el elemento predominante que

encamina a la criminalidad juvenil según policías de la comisaría de Villa el Salvador -2016 es el factor social, y no el factor familiar como se planteó inicialmente.

Tacilla (2017) en su estudio de investigación: *Consecuencias de la inimputabilidad del adolescente de 16 y 17 años en la lucha contra la delincuencia juvenil, Independencia 2015-2016*. Supone que: El propósito de la presente investigación titulada Consecuencias de la inimputabilidad de los adolescentes de 16 y 17 años en la lucha contra la delincuencia juvenil, independencia 2015-2016, es identificar las consecuencias de no sancionar la delincuencia juvenil, se ha focalizado como marco especial el distrito de independencia sitio donde se ubica el 5to Juzgado Tutelar. Aquí se da estudio sobre estos jóvenes de como las medidas interpuestas no son acorde o proporcionales a su responsabilidad es decir a la gravedad del delito cometido. Por ello se puso bastantes fuentes de recolección de datos e información.

Con la finalidad de darle el sustento al estudio de investigación y para comparar y dar validez a los supuestos jurídicos. Desde otro punto. La intención es dar a conocer que el estudio de investigación es de tipo básico, con un enfoque cualitativo, de diseño, de teoría fundamentada; con el objetivo general de determinar las consecuencias de la inimputabilidad del adolescentes de 16 y 17 años en la lucha para erradicar la delincuencia juvenil, independencia 2015-2016; de igual modo, se formuló dos objetivos específicos alternos al objetivo general formulado al inicio; los cuales eran: estudiar de qué forma la rebaja de la inimputabilidad resuelve el problema de la criminalidad juvenil, Independencia, 2015-2016 y desde otra perspectiva, establecer si la falta de una apropiada sanción por parte de los jueces va acorde a la responsabilidad de los adolescentes al cometer un delito ocasiona un aumento de infractores es decir incremento de delincuencia por parte de los adolescentes, Independencia, 2015-2016.

Con el fin de alcanzar los objetivos formulados, se utilizó la técnica de la entrevista, la examinación de sentencias y del estudio del marco normativo; resultados que fueron encaminados a la constatación de los supuestos jurídicos formulados al comienzo de la investigación a partir del planteamiento del problema general y específicos.

Villantoy (2014) en su estudio de investigación: *Criminalidad juvenil*.

Supone que: La presente tesis estudia el tema de "Criminalidad juvenil", con la intención de resolver el problema principal: ¿Qué factores de la criminalidad juvenil influyen en el derecho penal peruano? , La delincuencia juvenil da por inicio un problema en la sociedad que tiene nacimiento por un conjunto de características, en otras palabras, que los infractores tienen raíces en ambientes familiares felices o con problemas o muestran diversas estructuras de personalidad y toda suerte de caracteres muy propensos a la violencia, que se han venido incrementando en los últimos años por la crisis económica y la falta de empleo que agobia el país trayendo como consecuencia la deserción escolar, falta oportunidades de trabajo en el que no se ve un futuro alentador para los jóvenes.

Esto quiere decir que si queremos cambiar o desaparecer de los jóvenes ese agente desconocido que induce a las personas a cometer actos delictivos, lo primero que se debe realizar es saber quiénes son. Esta investigación tiene como objetivo general: identificar qué elementos de la delincuencia juvenil afectan el derecho penal del estado peruano.

Se tuvo objetivos secundarios: 1ro Determinar en qué nivel el elemento cultural de la criminalidad juvenil influye en el derecho Penal Peruano; 2do Determinar en qué nivel el factor social de la criminalidad juvenil influye en el derecho penal peruano; 3ro. Determinar en qué nivel el elemento económico de la delincuencia juvenil afecta en el derecho penal peruano. Y la hipótesis general se ha formulado lo siguiente: Los elementos de la delincuencia juvenil afecta negativamente en el derecho penal peruano, lo cual será comparada a lo largo del proceso de la investigación.

Con la finalidad, se analizará los distintos factores que afectan en la criminalidad juvenil, por lo que se estudiara la criminología, la delincuencia juvenil, la manera de como aparece, exhaustivo análisis de la ley del pandillaje juvenil; al cabo, para así poder implantar ¿qué factores de la criminalidad juvenil, afectan negativamente en el derecho penal peruano. Además, se presentará como propuesta la posibilidad de que se incorporen. en el código de los niños y

adolescentes las normativas que rigen y ayuden a la adaptación social de los adolescentes infractores de la ley.

2.1.2. Antecedentes Internacionales.

Castro (2011) en su estudio de investigación: *¿niños delincuentes?* Supone que: Fundamento de su punibilidad en el derecho penal moderno. En la Universidad Técnica De Cotopaxi unidad académica de ciencias administrativas y humanísticas, donde el trabajo de investigación se concluyó: Es muy necesario, por la implicación para menores y jóvenes representa incurrir en este fenómeno llegar a una solución equilibrado tanto en el aspecto teórico como el legal, por lo que el presente estudio de investigación se direcciona a obtener como resultados el diseño y la estructura de un conjunto de medidas, con respecto a la aplicación de la teoría del delito juvenil con el propósito de confrontar el problema social de la delincuencia juvenil en el Ecuador.

Tsukame (2016) en su estudio de investigación: *delincuencia juvenil y control social en el chile neoliberal*. En la universidad Complutense de Madrid facultad de ciencias políticas y sociología, donde la investigación supone que: La justicia de menores representa un movimiento de reforma que, en buena medida, hizo realidad la separación de los menores de los adultos, en lo que a consecuencias por la comisión de delitos se refiere. Pero esta realidad tiene sus claroscuros. En buena medida, los reformadores lograron sustraer a los menores de edad de la justicia penal de adultos, eximirlos de responsabilidad e inventar para ellos un tratamiento correccional adecuado a su condición dependiente. La sombra de este proceso fue que algunas categorías de niños, los “anormales” y los “desertores escolares”, calificados como delincuentes, fueron considerados refractarios al mismo sistema de control institucional que los estigmatizaba y excluía.

Flores (2009) en su estudio de investigación: *delincuencia juvenil – jóvenes que transgreden la ley*. En la universidad de Aconcagua – Argentina, donde la investigación supone que: El problema de los jóvenes que transgreden la ley a través de la delincuencia, es un tema de preocupación, considerándose un fenómeno que debe involucrar para su prevención y tratamiento a toda la sociedad. Los objetivos son: entender por qué el adolescente delinque, las causas y factores

externos que influyen en las conductas que transgreden las normas. De qué manera enfrenta el cumplimiento de la ley, que propicia que el joven juegue con los límites poniendo en riesgo su vida y la de los demás.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Delincuencia juvenil.

Schneider (1998), propone que “la criminalidad infantil y juvenil es una conducta que se denomina delito en el sentido jurídico-penal, si hubiera sido cometido por un adulto”.

Para Schneider (1998) “el hecho de que en la infancia o la juventud se cometan actos criminales no significa necesariamente el nacimiento de un futuro delincuente. Se mantiene la esperanza de que estos comportamientos puedan ser temporales y episódicos”.

2.2.2. El sistema penitenciario peruano: antecedentes históricos

2.2.2.1. *Etapas de consolidación y desarrollo*

Tienen inicio con la aparición del nuevo código penal de 1924, año éste se inició una tendencia hacia la organización estructurada carcelaria de forma más global, talvez por los mismos principios que rige el nuevo código penal y por la nueva concientización de la realidad penal de nuestro territorio peruano, hasta 1969, fecha en que se decretó Ley Nº 17581. El nuevo código penal de 1924, trajo consigo cambios notables en el aspecto penal, sino también, en el aspecto penitenciario ya que tuvo un inicio y una tendencia hacia la organización estructural penitenciaria de manera más global y orgánica y a nivel de todo el territorio peruano.

Hurtado Pozo (1987), al referirse al enjuiciamiento de la obra del legislador de 1924, dice que: "El afán de nuestro legislador interesado a tener presente la realidad nacional es claro cuando toma en cuenta, aunque imperfectamente, las diferencias que existe entre los ciudadanos de nuestro país. Lo realiza, primero, estableciendo una medida de seguridad para los ciudadanos de la Amazonía que tienen la costumbre de vestirse todavía como sus antepasados y para los indígenas semicivilizados o degradados por la servidumbre y el alcoholismo. Se trata de la

ubicación de una colonia penal agrícola en reemplazo de la pena privativa de la libertad que se les hubiera sancionado"

Sin embargo, la aplicación del código penal en materia penitenciaria, no fue lo que se esperaba, pues no pasó de ser nada más que una visión de principios que no tenían una vigencia real en el Perú. La realidad carcelaria en ese entonces del país, se encontraban deteriorados y en un lamentable estado y era muy lógico que los nuevos principios no produjeran sus efectos esperados a corto plazo.

2.2.3. Actual sistema penitenciario peruano

El Sistema Penitenciario Peruano en la actualidad, es dirigido por la INPE desde el año 1985, cuando se dio el D. Leg. N° 330, antes estaba al mando de la dirección general de establecimientos penitenciarios. el modelo tomado por nuestro gobierno es el progresivo técnico (artículo IV del T.P. del D. Leg. N° 654).

De acuerdo con su reglamento de organización y funciones, de la (INPE), se define como es un organismo público descentralizado del poder judicial, con autonomía, que su finalidad es la de dirigir y controlar con una estructura sólida el sistema penitenciario en territorio nacional fortaleciendo una idónea política penitenciaria, que facilite:

- a) Reeducar, rehabilitar y reincorporar del recluso a la sociedad.
- b) Mantenimiento de la infraestructura penitenciaria del Perú.

Requena (2012). define que "El instituto nacional penitenciario, tiene como órganos desconcentrados a ocho regiones penitenciarias y con aproximadamente ochenta y ocho establecimientos penitenciarios a nivel nacional. Sus funciones se disgregan en tres áreas: de administración, tratamiento y seguridad".

2.2.4. Historia de la justicia penal juvenil en el Perú.

Los acontecimientos del pasado de la justicia penal juvenil en el Perú ha sido un desarrollo muy singular de naturalización de la convención internacional de los derechos del niño. Un recorrido por su evolución nos lleva a una revisión de la forma en la que se introdujo al país y se consolidó el debido proceso en su regulación.

En el código penal de 1924, existía una visión del niño desde la doctrina de la situación irregular. Se acogía la idea de castigo. Se afirmaba el dictamen sancionador, en vez de esto se aplicaba un tratamiento correctivo a los jóvenes.

Espino (1924), indica que el concepto de medida tutelar educativa, aplicable no sólo después de la comisión de los hechos reprimidos como delitos, sino a modo de previsión, los niños no son aptos de sanción. El gobierno les da una acción de tutela esto para prevenir su mal camino donde se encuentran, todo ello para para corregirlos cuando entrado a cometer actos de criminalidad. (p. 13-26)

Cárdenas (2011), “En esta línea la administración de justicia tendría que tener como norte que su finalidad es básicamente de protección. Y esto fue fundada en base a una investigación sin ningún tipo de garantías”

Existía una estructura en la forma de investigación por edades, menores de 13 años, y de 13 a 18 años. Un proceso de investigación a cargo del juez de menores que no se puede delegar, si era mayor de 13 y con la probabilidad de ser delegada en el caso el que cometió el delito sea menor de 13 años. Después de la instrucción, el juez (si es menor de 13) resuelve con previa deliberación con presencia de sus padres, médico de menores. De ser mayor de 13 años, la resolución y el proceso estaba cargo de la sala superior.

2.2.5. El código de los niños y adolescentes.

Se defiende un proceso judicial dentro del marco de una justicia especializada que tiene en cuenta el conflicto jurídico como un problema humano. (Art. IX Título preliminar), lo que nos direcciona al hecho de que el adolescente tenga derecho a expresar su opinión con libre albedrío en el proceso, es un tema que le afecta a la persona en forma directa y por ende tiene el derecho, de sus opiniones sean tomadas en cuenta. (Art. 9 CNA). Admitiendo el respeto de sus derechos personales Art. 185- 138 CNA) y de las garantías del debido proceso y una eficiente administración de justicia plasmadas en la constitución, convención de los derechos del niño y dichas leyes (Art 192 CNA), acudiendo en caso de vacíos legales a la utilización supletoria de la normatividad sustantivas y anexos penales (Art. VII, Título preliminar).

Existen distintos niveles de intervención por parte del estado peruano frente al adolescente que están normadas en el código, regulándose normas específicas hacia el problema o el delito cometido el cual es de observancia al debido proceso y determinando los alcances de su contenido para poder aplicarlos.

a) La investigación preliminar

Dentro de la estructura de intervención propuesto por el código frente al adolescente en infringiendo la ley, la policía nacional luego de la arrestarlo, puede poner en la custodia del adolescente a sus padres o tutores cuando los hechos no hubieren sido de gravedad, cuando se haya verificado su domicilio y sus padres o tutores tienen que comprometerse a conducirlo ante el fiscal cuando sean notificados (art. 201 cna), estableciendo la conducción ante el fiscal, en el término de veinticuatro horas, acompañando el informe policial, únicamente si ha mediado violencia o grave amenaza al individuo agraviado en la comisión de la infracción o no hubieran sido habidos los padres (art. 202 cna), procediendo el fiscal a recibir su declaración, en presencia de sus padres o responsables, si son habidos, y del defensor (art. 203 cna).

No obstante, siendo el fiscal el titular de la acción penal y quien debe dirigir la investigación policial, participa en todas las diligencias (entendemos a nivel policial), por lo que deja de tener sentido la regulación en la que se señala que los adolescentes deben ser conducidos a su presencia, pues por el contrario es el fiscal quien en la práctica, se constituye a la comisaría a recibir la declaración del adolescente y de ser posible en la declaración del agraviado y de los testigos, pues le está en sus funciones intervenir, de oficio y desde un inicio, en toda clase de procedimientos policiales en resguardo y protección de los derechos del adolescente e investigar su participación en los hechos denunciados como titular de la acción penal. (art. 144 cna)

El fiscal tiene en sus funciones solicitar la apertura del proceso, por medio de la aceptación y la formalización de una denuncia penal, en donde se debe poner un breve resumen de los hechos ocurridos, tiene que adjuntar las pruebas reveladoras de la existencia del delito cometido por parte del adolescente infractor y los fundamentos de derecho.

Por otro lado, también puede solicitar las diligencias que deban actuarse. Si no se adjunta lo exigido se archivará la investigación. Por ende, puede además disponer la absolución como forma de exclusión del proceso, cuando se trate de una infracción a la ley penal que no sea de gravedad y el adolescente y sus padres o tutores legales se comprometan a asistir capacitaciones de orientación. (art. 204, 206 cna).

b) Proceso judicial

Recibida la denuncia, el juez, la califica y de no dictar un auto de no da lugar a la apertura de un proceso penal, por aplicación del artículo 77 del código de procedimientos penales, expone en resolución de la acción penal, disponiendo que se tome la declaración del infractor adolescente en presencia de su abogado y del fiscal. Por otro lado, determina su condición procesal, que puede ser: la entrega a sus padres o tutores o el internamiento preventivo. (art. 208 cna)

En este último caso, sólo puede dictaminarse cuando existen: pruebas suficientes que vinculen al adolescente como autor o partícipe de un delito cometido; no diferencia el código entre prueba y medio de prueba. Lo que en puridad se ofrecen son medios de prueba y no pruebas. Un riesgo razonable de que el delincuente juvenil evitara el proceso; y el temor fundado de eliminación u bloquear pruebas. (art. 209 cna).

El dictamen será comunicado a la Sala Superior. Mandato que puede ser apelado, el cuaderno correspondiente debe ser elevado dentro de las veinticuatro horas.

Si el infractor adolescente, luego de haber sido notificado, no comparece a la diligencia sin alguna justificación, el encargado en este caso el juez establece una nueva fecha dentro del término de cinco días. De faltar por segunda vez, el Juez dará una orden para la conducción del adolescente por la policía nacional. (art. 213 cna). Si el adolescente llegar a ser contumaz o ausente está sujeto a las normas contenidas en el ordenamiento procesal penal de adultos.

c) Medios impugnatorios

El código de los niños y adolescentes establece que la sentencia sea notificada al adolescente, a sus padres o responsables, al abogado, a la parte agraviada y al fiscal, quienes tienen el derecho de apelar al término de tres días, salvo que se dictamine al adolescente la medida socio-educativa de internación.

De ser impugnada, la sentencia no puede ser reformulada en perjuicio o daño del apelante, pudiendo la víctima apelar únicamente en la reparación civil o la absolución.

d) Ejecución de las medidas socioeducativas

El código de los niños y adolescentes señala que el sistema de justicia del infractor adolescente está encaminado para su rehabilitación y su reinserción a la sociedad todo conlleva a su bienestar. Por motivo la medida tomada al respecto no sólo deberá analizarse en la gravedad del delito, sino también en las circunstancias personales que lo rodean en su ámbito social.

2.2.6. El adolescente y la ley penal en discrepancia con el proceso

2.2.6.1. Aspectos generales

En la asamblea de los derechos del niño reglamenta en sus artículos 37 y 40 los derechos los niños y adolescentes que tienen problemas con la ley penal a un proceso penal justo.

En el Perú, el Artículo 139 inciso 3 de la constitución política del 93, estipula el cumplimiento del debido proceso con un principio de la administración de justicia, con función jurisdiccional.

Consideramos que el debido proceso es a la vez principio, derecho fundamental y garantía. Como principio tiñe todo el ordenamiento jurídico, es decir todo el ámbito material regulado por el derecho. Como derecho fundamental permite su directa invocación y aplicabilidad directa por parte de cualquier ciudadano en cualquier clase de proceso. Por último, como garantía vincula a todas las instituciones públicas, que se encuentran obligadas a respetarlo y hacer que lo respeten los demás con las que intervienen en el proceso.

2.2.6.2. Proceso penal del adolescente

Garcia (1998). No hay duda que la más grave privación que puede imponerse a un individuo es la pérdida de libertad resultante de un proceso penal y el estigma que representa. es por esa razón que el derecho penal materializando las ideas de Beccaria en el contexto de la revolución francesa, ha representado al menos en términos legales un límite a las arbitrariedades del poder punitivo del estado y una garantía para la defensa de la sociedad civil. (p. 17)

Garcia (1998). Así, todas las legislaciones penales han establecido desde antaño, que ningún ciudadano podía ser detenido salvo mandato judicial. Sin embargo, en el caso de los niños hasta la promulgación del estatuto de Brasil en 1990, ninguna legislación específica señalaba algo similar. (p. 3)

Garcia (1998). El ámbito penal, ha sido el aspecto medular de este proceso complejo de cambio de visión de la infancia que deja de ser objeto para convertirse en sujeto con capacidad para ejercer sus derechos, pues lo trascendental de la nueva visión de la infancia no ha sido el reconocer sus derechos; sino el considerar al adolescente como sujeto capaz de asumir responsabilidad frente a sus actos. Lo cual ubica el origen de la especificidad jurídica de la infancia dentro del ámbito estrictamente penal. (p. 1)

En consecuencia, junto con la consideración de sujetos de responsabilidad, surge el reconocimiento de sus derechos fundamentales en el proceso judicial, convirtiéndose el debido proceso en el instrumento que garantiza la efectivización o realización concreta de los demás derechos fundamentales. De este modo, consideramos que su estricta observancia es la garantía dinámica (en la práctica) de la adecuación de la legislación interna de un Estado y de la Administración de Justicia Penal Juvenil a la Doctrina de la Protección Integral. Dicho de otro modo, únicamente observando las garantías del debido proceso, afirmamos en la práctica y no en la teoría que el menor de dieciocho años es un sujeto de derechos y miembro activo de la sociedad.

Sostenemos pues, que no es el reconocimiento de un catálogo de derechos: a la vida, desarrollo integral, interés superior, ni de ser oído; sino el reconocimiento del derecho fundamental al debido proceso y la posibilidad de su exigencia en la

realidad, lo que representa el paso trascendental en el cambio de la visión de la infancia como categoría jurídica diferenciada y como sujeto de derechos específicos.

2.2.6.3. El debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva en la Justicia Penal Juvenil.

El debido proceso, en su triple manifestación (principio, derecho fundamental y garantía) se relaciona con diversos principios y de distintas maneras, con los cuales debe ser aplicado en forma conjunta.

Nuestra Constitución (Art.139 inciso 3) como toda nuestra legislación tradicionalmente sincrética mezcla una institución de origen anglosajón, (debido proceso) con otra originada en la Europa continental (tutela jurisdiccional efectiva), consagrando ambos derechos fundamentales en forma conjunta, lo cual obliga a realizar un esfuerzo de diferenciación conceptual entre ambos derechos, como Bustamante (2001) “criterio de coherencia o concordancia práctica”, asunto muy complicado por encontrarse entrelazados sus contenidos. (p.188)

Haciendo un intento de explicación a esta regulación constitucional conjunta podemos plantear el siguiente razonamiento:

Garcia (1998). Si consideramos a la tutela jurisdiccional efectiva como el derecho de acceder a la autoridad judicial, para luego de un debate en igualdad de condiciones obtener una decisión capaz de ejecutarse en la vida cotidiana del justiciable, es evidente que no puede existir tutela jurisdiccional efectiva si no se ha respetado las garantías del debido proceso. Así pues, si bien no son lo mismo, el debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva son pues concordantes en su objetivo a alcanzar. (p. 462).

2.2.7. Derecho procesal

El derecho procesal se define como un conjunto de normas que son regulados por tres pilares del debido proceso, con la finalidad de la aplicación de las leyes de derechos primordiales

Desde otro punto de vista, el derecho procesal tiene entre sus funciones la competencia, y su regulación; así como la actividad de los jueces. también, materializa la ley de fondo en la sentencia.

Sim embargo, en el derecho procesal penal también existe un conjunto de normas que regulan el proceso desde el inicio hasta la finalización del proceso. Por otro lado, tiene la función de investigar, identificar, y sancionar (si fuese el caso) las conductas o comportamiento que tienen la figura de delitos, analizando las características particulares de cada caso en particular.

El derecho procesal penal es una disciplina jurídica responsable de inculcar de conocimientos teóricos, prácticos y técnicos primordiales para comprender y utilizar las normas jurídicas procesales penales, encaminadas a regular el inicio, desarrollo y final de un proceso penal.

En síntesis, es la agrupación de normas jurídicas que regulan el desarrollo del proceso penal dentro del territorio peruano.

2.2.7.1. Objeto

Principalmente el objeto del derecho procesal penal radica en el esclarecimiento mediante pruebas consistentes del hecho denunciado, previa actuación de pruebas.

El objeto es obtener, mediante la intervención de un juez, la declaración de una certeza positiva o negativa de la pretensión punitiva del estado peruano, quien la ejerce a través de la acción del ministerio fiscal.

Este proceso se puede culminar antes de la sentencia, por eso se debe hablar de resolución y no de sentencia. También se busca determinar si se cometió o no delito, se busca una certeza positiva o negativa. Si se comprueba la existencia de delito, aparecerán las consecuencias jurídicas, la sanción para el adolescente infractor.

2.2.7.2. Fines:

El fin del derecho procesal penal está encaminado a comprobar o desvirtuar la existencia de un delito mediante una investigación, siempre y cuando que la

acción penal no haya prescrito. Así como, a esclarecer o determinar la responsabilidad penal del acusado, sancionándolo o absolviéndolo de la denuncia, archivando el proceso cuando no se pruebe su responsabilidad durante la investigación o la diligencia.

2.2.7.3. Sistemas Procesales.

2.2.7.3.1. Sistema acusatorio.

El órgano jurisdiccional se activa siempre ante la acusación de órgano o una persona, esto es, se acciona motivando al poder jurisdiccional para que actúe ante la apuesta en peligro de bien jurídico legalmente protegido.

2.2.7.3.2. Sistema inquisitivo.

El propio órgano jurisdiccional toma la iniciativa para originar el Proceso Penal ante la puesta en peligro de un bien jurídico legalmente protegido, es decir actúa de oficio y el Proceso Penal es excesivamente formal, riguroso y no público.

2.2.7.3.3. Sistema Mixto.

Se conjuga tanto el Sistema Acusatorio como el Inquisitivo. El Proceso Penal tiene dos etapas:

La instrucción (investigación) /Sistema Inquisitivo.

El juicio oral o juzgamiento /Sistema Acusatorio.

2.2.7.3.4. Sistema acusatorio modernizado.

El órgano jurisdiccional se activa ante la acusación de un ente ajeno a la administración judicial (Ministerio Público) al producirse un delito. El ministerio público está a cargo de la etapa de la investigación. A continuación, expondré de forma didáctica las marcadas diferencias existentes entre el sistema inquisitivo y el sistema acusatorio.

2.2.7.4. Ubicación del Tema.

En primer lugar, se debe comprender que, en todo proceso penal se presenta un conflicto de intereses, el interés del estado en hacer cumplir las sanciones

penales, esto es, la sanción de los hechos delictivos, y el interés del imputado en que se respeten sus garantías penales.

La base primordial de los sistemas inquisitivo y el acusatorio, radica principalmente en la manera en que ellos dan una solución a los conflictos de intereses mencionado. En el sistema inquisitivo, en que el imputado es definido como el sujeto acusado penalmente y no como un sujeto de derecho titular de garantías frente al poder judicial del estado peruano, por otro lado, se pone en primer lugar el interés del estado poniendo en segundo lugar las garantías del imputado.

Por tanto, de esta forma se explica, porque el procedimiento inquisitivo se corresponde de manera ideológica el estado absoluto, que se caracteriza radicalmente por no reconocer límites a su poder que tiene fundamentos o pilares en los derechos de las personas. Sin embargo, el sistema acusatorio, tuvo existencia en otras épocas anteriores, pero es propio del estado actual, por lo que, conlleva o le reconoce al imputado su calidad de sujeto de derecho y tiene una serie de garantías penales de tipo sustantivo y procesal, estos integrantes de las exigencias del debido proceso penal, son los que constituyen límites infranqueables para el poder judicial del estado. Por otro lado, el sistema acusatorio pretende dar un equilibrio a los dos intereses, respetando el proceso penal y las garantías del acusado.

2.2.7.5. El Juicio Penal.

Tiene como base principal el debate, una refutación entre las partes interesadas, con intervenciones y tiempo iguales, por lo cual, en este juicio se exige el derecho de defensa que es, en definitiva, lo que conlleva un juicio penal justo y con igual oportunidades para las partes interesadas y la pena que se dictamine por el juez y, por ende, nos permite tener un concepto de un verdadero juicio. El procedimiento acusatorio, lo mismo que el mixto, donde el juicio también es oral y público, introducido en Europa durante el siglo XIX, es propio de los Estados democráticos de derecho.

Por otra lado, causa asombro las características del procedimiento inquisitivo (concentración en un mismo órgano de la investigación y juzgamiento;

debilitamiento del derecho de defensa), esto tiene coherencia en el sistema político donde emerge el estado absoluto; lo que causa asombro en forma más amplia, es la contradicción y el incongruencia histórica y político que tiene un entendimiento de haber mantenido hasta hoy en nuestro país un sistema vigente de enjuiciamiento criminal que tiene las características de los estados absolutos.

Comparación entre los Principios del sistema inquisitivo y acusatorio:

Concentración de las Funciones de Investigación y Juzgamiento

El principal concepto del procedimiento inquisitivo se tiene en la concentración y asignación de las funciones de investigación y juzgamiento en un mismo órgano de un distrito judicial, lo que fácilmente comprende como incompatible con el derecho del acusado a ser juzgado por un tribunal imparcial.

Por tanto, se ha mencionado que la jurisprudencia de las entidades internacionales de protección de derechos humanos, la imparcialidad del tribunal judicial, tiene principalmente medidas objetivas, todo esto referido a la confianza que debe tener el tribunal en primer lugar en concordancia con el imputado, por lo tanto, es muy importante que el juez que dictamina la sentencia no sea sospechoso ni acusado de parcialidad.

El procedimiento penal tiene el principio de: dividir el procedimiento, entre un órgano instructor y otro juzgador. El primero que instruye, en su totalidad o parcialmente, no está en sus funciones dirigir el juicio y dictaminar sentencia alguna. Por otro lado, el sistema mixto en su estructura separa las funciones de investigación y juzgamiento, delegando a jueces distintos, esto conlleva que el imputado tenga un juicio imparcial por parte del tribunal. Sin embargo, el sistema acusatorio es superior al mixto desde un panorama de las garantías.

Por tanto, lo mencionada permite, mediante la institución del juez de garantías, controlar la investigación realizada por el ministerio público, y de esta forma asegurar, un juicio imparcial del tribunal principalmente de las medidas cautelares que se adoptan, como por ejemplo la prisión preventiva, y otro que puedan afectar principalmente los derechos del acusado. Sin embargo, en el sistema mixto y en esto no es distinto del sistema inquisitivo puro, el juez encargado

que realiza la o lleva la investigación no puede, controlar la legitimidad de la misma, y no tiene imparcialidad en el camino señalado, para dar un dictamen sobre la procedencia de las medidas cautelares que se le pondrá al imputado.

Características y objetivos de la fase de instrucción

Otra característica del procedimiento inquisitivo, que lo vuelve singular del acusatorio, tiene bastante relación con las características y parámetros de la fase de instrucción. Por otro lado, mientras en el procedimiento acusatorio la instrucción solo es una etapa preparatoria del juicio, no está formalizada y no tiene ningún valor probatorio, en dicho procedimiento inquisitivo la etapa de instrucción es la parte central del proceso penal.

También, en una gran mayoría de casos, las sentencias se tienen fundamento en las pruebas encontrados, presentadas durante el sumario, estas pruebas al tener características de este último, no pudieron ser objeto de control por parte del acusado, lo que se forma una figura flagrante de violación del derecho de defensa y del principio de contradicción. Sin embargo, la fase de instrucción de la etapa inquisitivo debe señalarse dos características muy principales que violan las garantías del debido proceso: en primer lugar, la ya conocida delegación de funciones en funcionarios subalternos.

Por tanto, corresponde a una disfunción del sistema inquisitivo que se haya originado dentro de su marco operativa puesto en práctica. En segundo lugar, la instrucción es secreta, durante el juicio, no es secreto para terceras personas ajenos proceso, también lo es para el acusado, lo claramente es una infracción al derecho de defensa. Por otro lado, en el proceso acusatorio, se reconoce en forma amplia, como un procedimiento de derecho de defensa, el acusado tiene el derecho de tener acceso a las pruebas durante la instrucción. En esta etapa sólo es admisible el secreto parcial, cuando este resulte importante para la eficiencia de la investigación.

Juicio oral

El proceso acusatorio, difiere del inquisitivo, en cuanto se a lo que es oral. El juicio oral, no conlleva una exigencia normada de los tratados internacionales sobre derechos humanos que plasman el derecho a un debido proceso. El juicio oral, que tiene un valor instrumental, es necesario e indispensable para realizar los principios del debido proceso, entre los cuales podemos nombrar la publicidad, la inmediación y la concentración. El proceso escrito no es un medio recomendado para realizar los principios tratados.

Por otro lado, El juicio oral es la única forma de medir la calidad y veracidad (con pruebas presentadas) de la información llevada en el juicio, para poder de alguna forma controlar y valorar la prueba presentada, y de esta forma asegurar la vigencia de forma eficiente del principio de contradicción, que son los principales objetivos a que apuntan los principios de publicidad del juicio y de inmediación y concentración.

Consecuencias de principios

Se requiere una única instancia. No habría sentido que el tribunal superior revisara en base de la lectura de antecedentes, el análisis de la prueba presentada ante un tribunal que la revisado directamente. Ahí entra a regir el sistema de libre valoración de la prueba.

En el proceso acusatorio tiene como suposición la confianza en la capacidad de análisis de la prueba y de la formación de la convicción por parte de jueces que la han analizado directamente en audiencias que se hayan sido públicas, por tanto, de acuerdo con los principios de inmediación y concentración, donde las partes interesadas han tenido iguales oportunidades de pronunciarse y el control de la prueba. La finalidad no es obtener la verdad pasada o actual y veraz, sino la verdad procesal, todo esto constituida en el juicio oral sobre los cimientos de la confrontación de las pruebas presentadas por las partes interesadas.

Los objetivos

También se puede plasmar otra diferencia el cual se refiere al objetivo de ambos sistemas. Inquisitivo: el castigo del acusado. En este caso no existe otro

camino, solo se dictaminará la absolución o la condena; Acusatorio: el proceso penal es un instrumento de solución del conflicto mediante la conciliación, por lo que surgen otras respuestas diferentes de las ya comunes en los despachos judiciales, podemos mencionar, las salidas alternativas del juicio, o aun la renuncia del proceso penal, frente a hechos que tienen una figura no tan grave, todo esto va de acuerdo con el principio de oportunidad. Sin embargo, en el proceso inquisitivo, está vigente el principio de legalidad, en materia de investigación penal, por esto los encargados, deben investigar y, de manera eventual, sancionar todos los hechos que lleguen a su despacho.

Derecho de Defensa

En cuanto se hace referencia al derecho a la defensa, el proceso inquisitivo lo acepta en forma limitada. Todo depende de la naturaleza de los sistemas políticos donde se da inicio y se desarrolla el proceso inquisitivo: lo llamamos estados absolutos. No es extraño el conflicto entre el interés estado en la investigación penal y las garantías del acusado, esto se resuelve dando como prioridad y a favor del primero.

Todo esto es por la desconfianza por parte de la defensa; en el contratiempo y retraso a reconocer al acusado su derecho a poder intervenir en el proceso y en toda clase de limitaciones que son facultadas a la defensa.

El respeto por el derecho de defensa a un futuro, tienen que ver muchísimo por el cambio de mentalidad de los que intervienen y del olvido del sistema inquisitiva. En el proceso acusatorio se reconoce de forma amplia el derecho de defensa del acusado desde que el proceso se da en su contra, a raíz de cualquier acto de los organismos encargados de la investigación penal, esto incluye a la policía nacional.

Como todo el poder estatal no es absoluto (en un estado de derecho); debe ejercerse racionalmente; no arbitrariamente; es un poder sujeto a limitaciones: una de ellas es el derecho de defensa, que racionaliza y legitima el juicio.

2.2.7.6. Tratamiento de la víctima del delito.

Los sistemas mencionados están relacionados con la consideración de la víctima. En el proceso inquisitivo no se considera a la víctima en cuanto a sí mismo, como un participante del proceso. La investigación penal se realiza por la sociedad, sin considerar a los intereses concretos de la víctima.

En el proceso acusatorio, en cambio tiene otro panorama, la víctima es importante, teniendo como prioridad el respeto hacia él a su dignidad y evitando la victimización en el proceso penal. Se plasma la obligación de ponerla a resguardo por parte de la fiscalía y de la policía nacional; la víctima es informado de todo el proceso, por lo cual incentiva su colaboración en el proceso penal; también se le faculta el derecho de solicitar diligencias y de apelar de las decisiones que la afectan en el proceso que conlleva.

La Presunción de inocencia

Esta diferencia entre estos sistemas plasma que la presunción de inocencia, lo que implica el derecho del acusado a ser tratado como inocente durante el proceso, en cambio la diferencia de lo que ocurre en el procedimiento inquisitivo, es ampliamente reconocida en el proceso acusatorio.

Sin embargo, las consecuencias que conlleva y son muy importantes, se refiere a la supresión del auto de procesamiento y, por consiguiente, la calidad de procesado y las graves consecuencias que de ella se nacen; y al reglamento de las medidas cautelares, con énfasis en la prisión preventiva, que debe ser una medida excepcional, fundada estrictamente en la necesidad de asegurar el cumplimiento de los fines del proceso. (se presume que el acusado se fugara).

2.2.7.7. Características principales del derecho procesal penal.

Publicidad: En relación al carácter público, debido a la participación del Estado, mediante el poder judicial y jurisdiccional.

Instrumentalidad: No se trata de un derecho finalista en sí mismo. Es un instrumento del que se vale el estado para aplicar el derecho sustancial.

Unidad: Regula las conductas de las personas que intervienen en el proceso, de todas ellas, el imputado o procesado, el Ministerio Público, la defensa, y el mismo juez. Todos deben ceñirse estrictamente al Derecho Procesal, y específicamente al Código Penal Procesal.

Autonomía: Mirado desde el punto de vista científico y práctico es una rama autónoma del Derecho. La división es sólo a los efectos de una mejor comprensión y estudio.

Contenido del Derecho Procesal Penal:

En un sentido amplio, todo lo que tenga que ver con el proceso penal.

En un sentido estricto, lo regulado por el Código Penal.

2.2.7.8. Fuentes del Derecho Procesal Penal.

Primordial: La ley es fuente inmediata y suprema. La Constitución política, los tratados internacionales, las leyes nacionales, el código penal, las normas rectoras.

Doctrina. Fuente secundaria y no obligatoria. Esto se da con los fallos plenarios. El Congreso toma en cuenta siempre este tipo de jurisprudencia al momento de modificar o dictar una ley penal o cuando se modifica el código penal.

Costumbre. Se da en algunos países, especialmente en los que se encuentran bajo el sistema del common law.

2.3. Definición de términos básicos

Criminalística: Circunstancia en el cual hace que una acción tenga la posición crimen. Por otro lado, el número de crímenes o delitos cometidos por un sujeto o grupo de sujetos en un territorio o tiempo determinado.

Criminología: Ciencia complementaria del derecho penal, que tiene por objeto de explicación de la criminalidad y de la conducta objetiva individual, a fin de lograr un mejor entendimiento de la personalidad del delincuente y la adecuada aplicación de una política criminal y de las sanciones penales.

Adolescente: Todo joven de ambos sexos que se hallen en la edad comprendida entre los doce y diecisiete años de edad. Se dice que es la edad de la rebeldía donde los padres deben de tener mayor atención en su comportamiento y llegar tener más confianza con sus hijos.

Trastorno: Desorden del sistema, pueden ser mental, psicológica, patológica, etc.

Marginación social: Es aquel que rompe la norma establecida por la sociedad.

Juez: Administrador de justicia en base a la ley vigente.

Delincuente habitual: Representa un concepto opuesto al de delincuente ocasional diferenciándolos de otros delincuentes habituales como los individuos físicos y moralmente desgraciados desde su nacimiento, que viven en el delito por una necesidad congénita, así como aquellos otros que delinquen reiteradamente por una especie de complejidad del ambiente social en que han nacido y crecido.

Delito a distancia: Es en el que existe entre el delito cometido final y la ejecución por el autor y sus resultados esperados luego de delinquir, separación más o menos razonable por razón del espacio o del tiempo. Por otra parte, la dilatación, sobre todo cuando es el tiempo, favorece la defensa y correlativamente beneficia, aunque no en sus propósitos, pero si en los resultados.

III. MÉTODOS Y MATERIALES

3.1. Hipótesis

3.1.1. Hipótesis general

- La administración de justicia de los jueces se relaciona significativamente con el incremento de la delincuencia juvenil en el distrito de Juliaca región Puno 2018.

3.1.2. Hipótesis específicas

HE 01 Los actos de corrupción que existen al momento de emitir las sentencias se relacionan significativamente con el incremento de la delincuencia juvenil en el distrito de Juliaca región puno 2018.

HE 02 La capacitación de los jueces se relaciona significativamente con el incremento de la delincuencia juvenil en el distrito de Juliaca región Puno 2018.

HE 03 El interés de parte de los jueces en el cumplimiento de sus funciones se relaciona significativamente con el incremento de la delincuencia juvenil en el distrito de Juliaca región puno 2018.

3.2. Variables de estudio

En el presente trabajo de investigación se está trabajando con dos variables. La variable independiente que es la administración de justicia de los jueces y la variable dependiente delincuencia juvenil.

3.2.1. Definición conceptual

Administración de justicia:

La administración de Justicia es la acción que tiene un juez mediante su capacitación dictaminar sentencias mediante el análisis de pruebas de las partes litigantes en forma imparcial cumpliendo sus funciones eficientemente en todos los aspectos que contrae esa responsabilidad.

Delincuencia juvenil:

Chiu (2010) en la tesis “La delincuencia juvenil consecuencia principal de la desintegración familiar y el paradigma jurídico, económico y sociológico de solución”, realizada en Universidad de San Carlos de Guatemala. Llega a las siguientes conclusiones: los menores de edad provenientes de hogares desintegrados, buscan en la calle afecto aceptación y amor de terceros en vista que no lo reciben en su hogar, dando origen a nuevas relaciones sociales positivas y negativas siendo éstas últimas el integrarse a una asociación ilícita, pandillas juveniles, maras, grupos de homosexuales, lesbianas, prostitutas, y consecuentemente adquieren vicios como el consumo de alcohol, cigarro y drogas. Los menores delincuentes cometen hechos antijurídicos graves como el asesinato, parricidio, robo agravado, violación con agravación de la pena, siendo estos individuos no imputables.

3.2.2. Definición operacional

La administración de los jueces de justicia: Es una variable que se expresa a través de resultados obtenidos por los ciudadanos de ciudad de Juliaca fueron víctimas de la delincuencia juvenil, y abogados que estuvieron litigando en su momento un delito juvenil. Utilizando como instrumento un cuestionario con preguntas cerradas, en una escala ordinal. El cuestionario fue elaborado en base a 20 ítems para medir las tres dimensiones (corrupción capacitación y funciones de los jueces) y evaluado en una escala de medición, si (1) y no (0).

De igual forma la delincuencia juvenil: Es una variable que se expresa a través de resultados obtenidos por abogados y personas que fueron afectados una o varias veces por adolescente que se dedican al hurto entre otros. Utilizando como instrumento un cuestionario con preguntas cerradas, en una escala nominal. El cuestionario fue elaborado en base a 20 y evaluado en una escala de medición, si (1) y no (0).

3.3. Tipo y nivel de investigación

El trabajo de la investigación será de tipo Correlacional. Utilizamos este tipo de diseño porque trabajamos con dos variables y se determinara la relación entre

las dos variables de estudio en nuestra investigación y está dentro del nivel descriptivo correlacional.

En cuanto al método será:

Método General: Investigar hasta lo más profundo y relevante.

Método específico: Método de la argumentación, se aplica el método inductivo, deductivo, el análisis exegético, doctrinario, jurisprudencial de las normas relacionadas al problema objetivo de la investigación científica.

3.4. Diseño de la investigación

El diseño de la investigación aplicado en la presente es descriptivo, debido a que trabajaremos con un grupo de personas, por tanto, a este grupo de personas le aplicaremos un instrumento que será un cuestionario o una entrevista el cual nos dará un resultado sin alterar o modificar en nada al grupo de personas que tomamos como muestra, Este tipo de estudio se hará para describir situaciones o acontecimientos que está pasando en el distrito de Juliaca.

3.5. Población y muestra

3.5.1. Población.

La población materia de la investigación se realizará en el distrito de Juliaca, provincia de San Román del departamento de Puno.

Abogados y personas afectadas directamente por la delincuencia juvenil en el distrito de Juliaca.

3.5.2. Muestra.

La elección de la muestra fue intencional no probabilística porque las características de la investigación lo requerían. Se trabajó con 4 abogados que están ejerciendo, y 26 ciudadanos de la ciudad de Juliaca afectados por la delincuencia juvenil.

3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.6.1. Técnicas de recolección de datos.

Las principales técnicas que se utilizará en la investigación son:

Encuesta (es una técnica para recolección de información acerca de una parte de la población o muestra, mediante el uso de un instrumento).

3.6.2. Instrumentos de recolección de datos.

En cuanto al instrumento se realizó un cuestionario cerrado para recoger la opinión de los pobladores; La encuesta permite obtener el conocimiento de las motivaciones; Las actividades de la pequeña minería y las opiniones de los individuos con relación a su objeto de investigación.

Expertos que validaron el instrumento.

Tabla 1.
Validación de expertos

Nombre y apellido	Especialidad	asesores	Porcentaje
Marcelino Paucar Alvarez	Derecho	Asesor de la UPT	
Rosario Canal	Derecho	Asesor temático de la UPT	

Fuente (universidad privada Telesup)

3.6.2.1. Prueba de fiabilidad.

Kuder-Richardson:

Según la fórmula :

$$r_{20} = \left(\frac{K}{K-1} \right) \left(\frac{\sigma^2 - \sum pq}{\sigma^2} \right)$$

Donde:

K= Numero de ítems del instrumento.

P= Porcentaje de personas que responde correctamente cada ítem.

Q= Porcentaje de personas que responde incorrectamente cada ítem.

V= Varianza total del instrumento.

Tabla 2.
Kuder-Richardson

Estadísticas de fiabilidad	
Kuder-Richardson	Nº de elementos
0,83	20

Índice de confiabilidad

Considerando la siguiente escala.

Por debajo de 0.53 confiabilidad nula

De 0.54 a 0.59 confiabilidad baja

Entre 0.60 y 0.65 confiable

De 0.66 a 0.71 muy confiable

De 0.72 a 0.99 excelente confiabilidad

1.00 confiabilidad perfecta

Interpretación: Los datos fueron de una prueba piloto de 20 encuestados (ver anexo 8). Siendo el coeficiente hallado de 0,83 se considera que el instrumento es de excelente confiabilidad.

3.6.2.2. Ficha técnica.

Ficha técnica

Título: La administración de justicia de los jueces y el incremento de la delincuencia juvenil en el distrito de Juliaca región Puno 2018.

Responsable: Marlene Candia Aroapaza.

Objetivos.

- Analizar la relación entre las variables la administración de justicia y la delincuencia juvenil
- Determinar la relación entre los actos de corrupción y la delincuencia juvenil
- Determinar la relación entre la capacitación de los jueces y la delincuencia juvenil
- Determinar la relación entre el interés de parte de los jueces en el cumplimiento de sus funciones y la delincuencia juvenil

Cobertura.

La encuesta se realizó en el distrito de Juliaca. (en el área del juzgado del distrito de Juliaca)

Periodo de encuesta.

Durante el mes de Julio de 2019.

Diseño muestral.**Población objetivo**

La población objetivo está conformada por los ciudadanos del distrito de Juliaca que fueron víctimas de delincuencia juvenil.

Muestra.

Los ciudadanos del distrito de Juliaca (características similares por haber sido víctimas de delincuencia juvenil e hicieron su denuncia y litigaron)

Tipo de muestreo:

Fue intencional y no probabilística.

Tamaño de la muestra:

El tamaño de la muestra fue de 30 ciudadanos del distrito de Juliaca (por tener características similares por haber sido víctimas de delincuencia juvenil e hicieron su denuncia y litigaron)

- Técnica de recolección de datos: Entrevista.
- Instrumento de recolección de datos: el cuestionario (20 ítems)

1. Ítems de investigación:**I. Variable 1 Administración de Justicia****Dimensión 1 La corrupción**

- ¿Existe corrupción por parte de los jueces en su administración de justicia?
- ¿Se alargó injustificadamente un proceso que usted denunció?
- ¿Cree usted que las sentencias favorecen al acusado?
- ¿Existe celeridad en los procesos contra la delincuencia juvenil?

Dimensión 2 La capacitación de los jueces.

- ¿Cree usted que los jueces de su distrito están capacitados para ejercer sus funciones correctamente y aplicar las leyes con imparcialidad?
- ¿Debería existir un órgano con participación ciudadana que controle a los jueces y así analizar si están capacitados para cumplir su administración de justicia correctamente?

- ¿Cree usted que los jueces en sus capacitaciones deberían de hablarles de la empatía?

Dimensión 3 Ejecución de sus funciones.

- ¿Estás de acuerdo como ejercen sus funciones los jueces en su administración de justicia?
- ¿Los jueces tienen imparcialidad al momento de realizar sus funciones?
- ¿Hay jueces en su distrito judicial que si cumplen sus funciones correctamente?

II. Variable 2 Violencia juvenil

Dimensión 1 Violencia social.

- ¿Los conflictos territoriales entre pandillas, tiene como consecuencia el incremento de integrantes a las pandillas en su mayor parte por adolescentes?
- ¿La violencia dentro del hogar es un factor para que los adolescentes se inclinen a formar parte de una pandilla?
- ¿Cree usted que por la creación de competencias deportivas se reduciría la delincuencia juvenil?
- ¿Usted está de acuerdo que debería crearse un centro psicológico en cada urbanización de su distrito que sea gratuito para atender a los jóvenes que sufrieron violencia dentro del hogar y jóvenes que ya pertenecen a pandillas?

Dimensión 2 Desempleo.

- ¿El desempleo es un factor para el incremento de la delincuencia juvenil?
- ¿Existe en su distrito proyectos o talleres para crear negocios propios?
- ¿Con los cursos de taller podríamos combatir el desempleo y así disminuir la delincuencia?

Dimensión 3 Segregación.

- ¿La marginación social es relevante para que los jóvenes opten por delinquir?
- ¿Cree usted que las clases sociales fomenta la delincuencia juvenil?
- ¿la indiferencia en la sociedad de su distrito es una causa para el incremento de la delincuencia juvenil?

2. Confiabilidad del instrumento.

Kuder-Richardson:

Según la fórmula:

$$r_{20} = \left(\frac{K}{K-1} \right) \left(\frac{\sigma^2 - \sum pq}{\sigma^2} \right)$$

Donde:

K= Numero de ítems del instrumento.

P= Porcentaje de personas que responde correctamente cada ítem.

Q= Porcentaje de personas que responde incorrectamente cada ítem.

V= Varianza total del instrumento.

Kuder-Richardson

Estadísticas de fiabilidad	
Kuder-Richardson	N de elementos
0,83	20

Índice de confiabilidad

Considerando la siguiente escala.

Por debajo de 0.53 confiabilidad nula

De 0.54 a 0.59 confiabilidad baja

Entre 0.60 y 0.65 confiable

De 0.66 a 0.71 muy confiable

De 0.72 a 0.99 excelente confiabilidad

1.00 confiabilidad perfecta

3.7. Métodos de análisis de datos

Para la preparación de datos, emplearemos una metodología computarizada, ya que contamos con preguntas cerradas en el cuestionario, todo ello empleando el software estadístico SPSS. La técnica estadística a usar, de acuerdo a nuestros objetivos empleamos las técnicas estadísticas descriptivas. El tipo de análisis en nuestra investigación se realizó el análisis invariado y

cuantitativo, la presentación de datos se realizará en tablas de distribución de frecuencia, gráficos de histogramas y diagrama de dispersión.

3.8. Aspectos éticos

Los aspectos éticos de esta investigación suponen el nivel de compromiso en el desarrollo del trabajo de investigación, no cometiendo falsedades y/o falsificación de datos, por lo que se ha valorado y respetado la propiedad intelectual de los autores haciendo las citas y las referencias bibliográficas correspondientes del presente estudio para un mejor entendimiento y ver conceptos de distintos autores de las variables en cuestión.

IV. RESULTADOS

4.1. Gráficos estadísticos

Tabla 3.

¿Existe corrupción por parte de los jueces en su administración de justicia?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	30	100,0	100,0	100,0

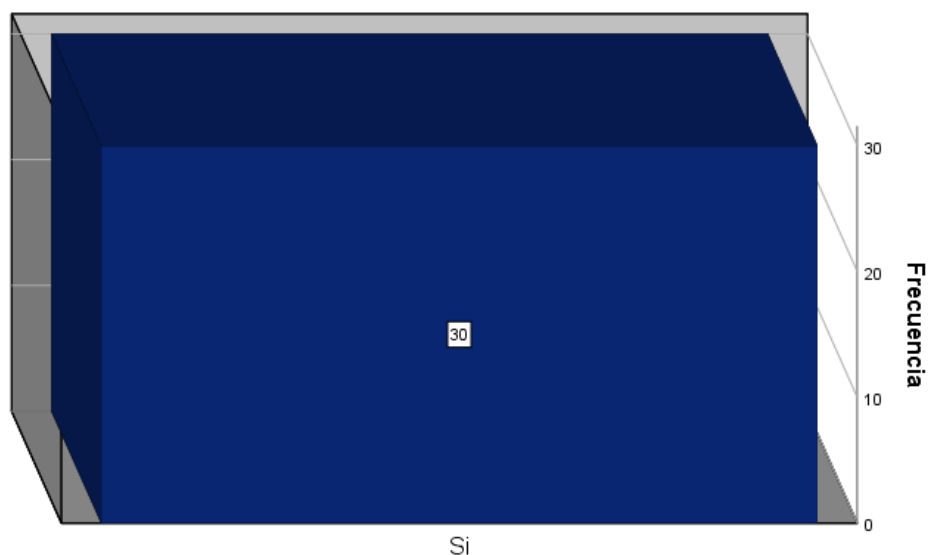


Gráfico 1. ¿Existe corrupción por parte de los jueces en su administración de justicia?

Análisis e interpretación 1

Del 100% de encuestados 30 personas entre abogados y ciudadanos el 100% consideran, que si existe corrupción por parte de los jueces en su administración de justicia.

Tabla 4.

¿Se alargó injustificadamente un proceso que usted denunció?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	30	100,0	100,0	100,0

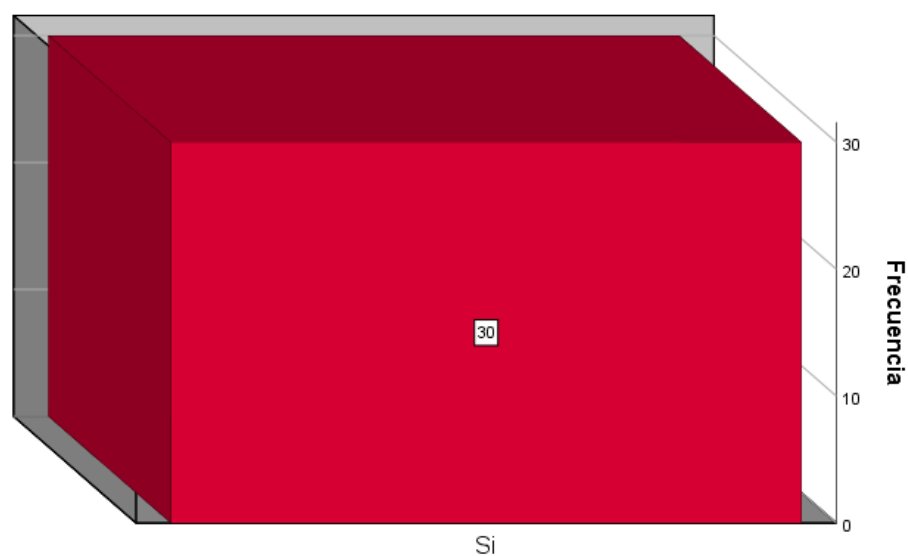


Gráfico 2. *¿Se alargó injustificadamente un proceso que usted denunció?*

Análisis e interpretación 2

Del 100% de encuestados 30 personas entre abogados y ciudadanos el 100% consideran, que un juicio se alargó injustificadamente.

Tabla 5.

¿Cree usted que las sentencias favorecen al acusado?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	30	100,0	100,0	100,0

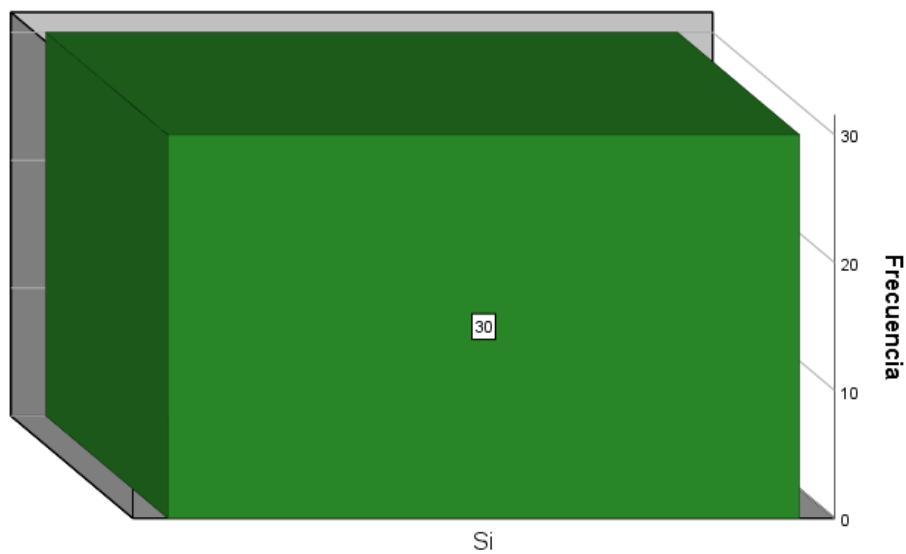


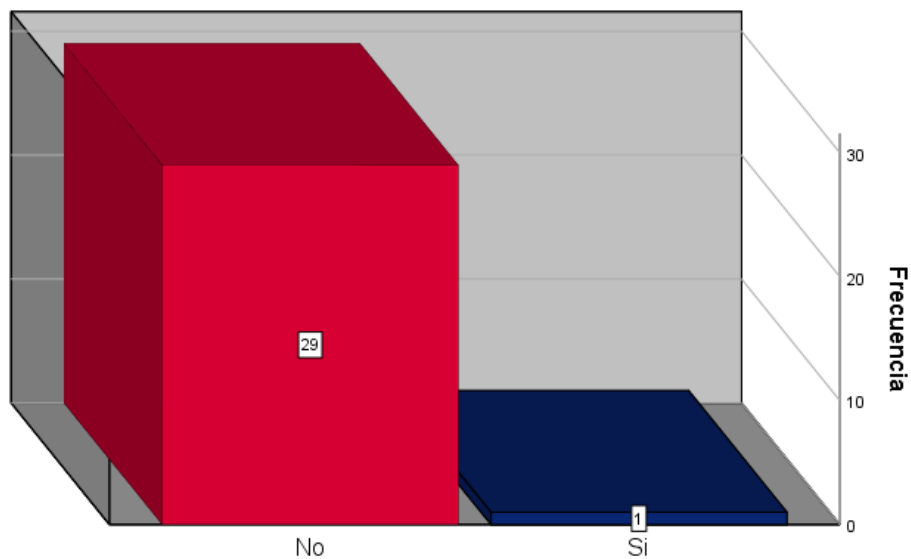
Gráfico 3. *¿Cree usted que las sentencias favorecen al acusado?*

Análisis e interpretación 3

Del 100% de encuestados 30 personas entre abogados y ciudadanos el 100% cree que las sentencias siempre salen favoreciendo al acusado.

Tabla 6.*¿Existe celeridad en los procesos contra la delincuencia juvenil?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	29	96,7	96,7	96,7
	Si	1	3,3	3,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

**Gráfico 4.** *¿Existe celeridad en los procesos contra la delincuencia juvenil?***Análisis e interpretación 4**

Del 100% de encuestados 30 personas entre abogados y ciudadanos, 29 encuestados considera que no existe celeridad en los procesos en contra de los delincuentes juveniles, solo un encuestado cree que si existe celeridad en los procesos.

Tabla 7.

¿Cree usted que los jueces de su distrito están capacitados para ejercer sus funciones correctamente y aplicar las leyes con imparcialidad?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	28	93,3	93,3	93,3
	Si	2	6,7	6,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

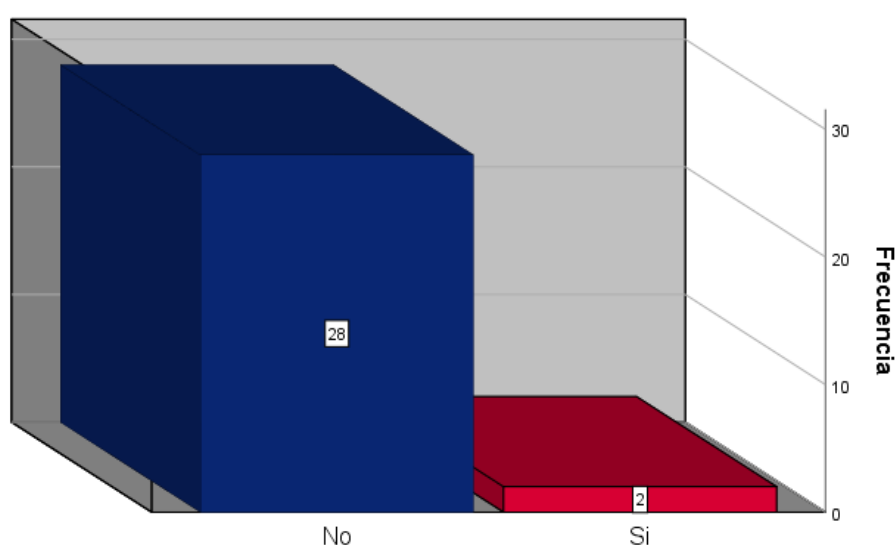


Gráfico 5. *¿Cree usted que los jueces de su distrito están capacitados para ejercer sus funciones correctamente y aplicar las leyes con imparcialidad?*

Análisis e interpretación 5

Del 100% de encuestados 30 personas entre abogados y ciudadanos, 28 encuestados considera que los jueces no están capacitados para ejercer sus funciones eficientemente, solo dos personas creen que los jueces tienen la capacitación para poder ejercer sus funciones correctamente.

Tabla 8.

¿Debería existir un órgano con participación ciudadana que controle a los jueces y así analizar si están capacitados para cumplir su administración de justicia correctamente?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	30	100,0	100,0	100,0

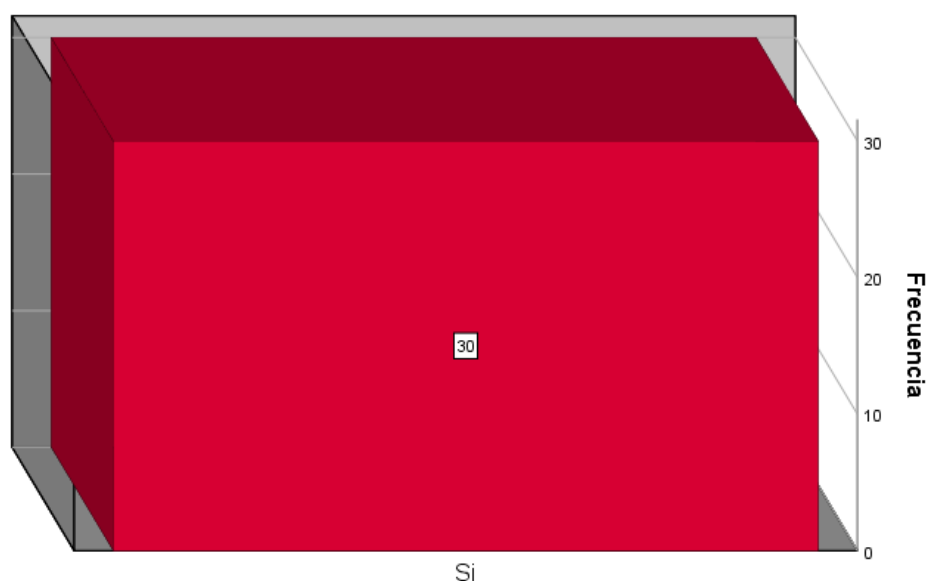


Gráfico 6. *¿Debería existir un órgano con participación ciudadana que controle a los jueces y así analizar si están capacitados para cumplir su administración de justicia correctamente?*

Análisis e interpretación 6

Del 100% de encuestados 30 personas entre abogados y ciudadanos, 30 encuestados consideran que si debe existir un órgano con participación ciudadana que controle a los jueces y así analizar si están capacitados para ejercer sus funciones.

Tabla 9.

¿Cree usted que los jueces en sus capacitaciones deberían de hablarles de la empatía?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	30	100,0	100,0	100,0

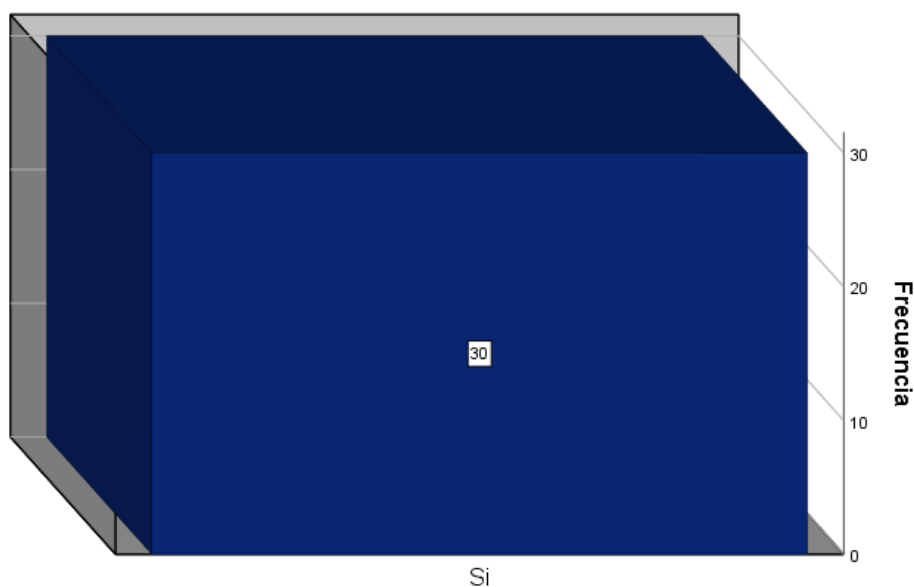


Gráfico 7. *¿Cree usted que los jueces en sus capacitaciones deberían de hablarles de la empatía?*

Análisis e interpretación 7

Del 100% de encuestados 30 personas entre abogados y ciudadanos, los 30 encuestados considera que los jueces en sus capacitaciones deberían tener cursos donde se habla exclusivamente de empatía.

Tabla 10.

¿Estás de acuerdo como ejercen sus funciones los jueces en su administración de justicia?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	28	93,3	93,3	93,3
	Si	2	6,7	6,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

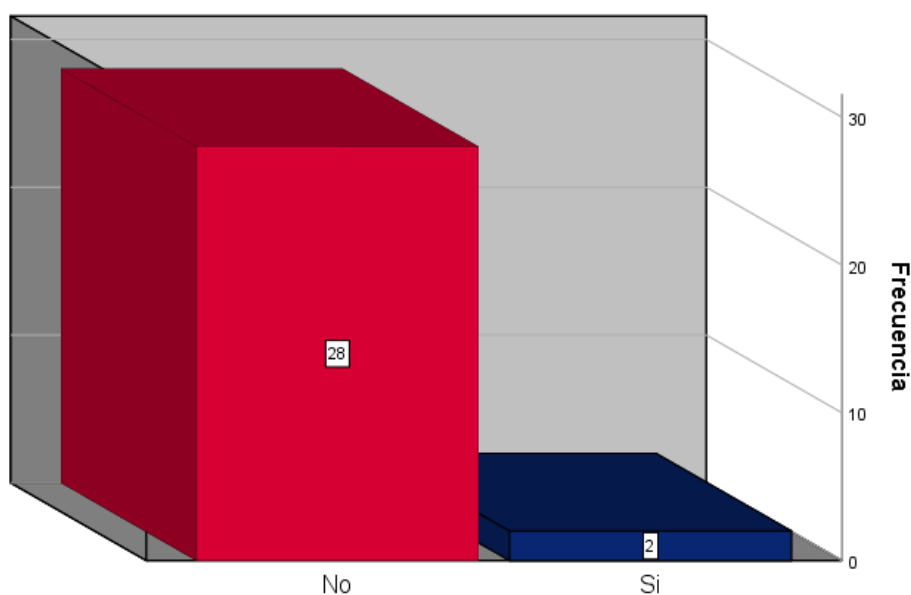


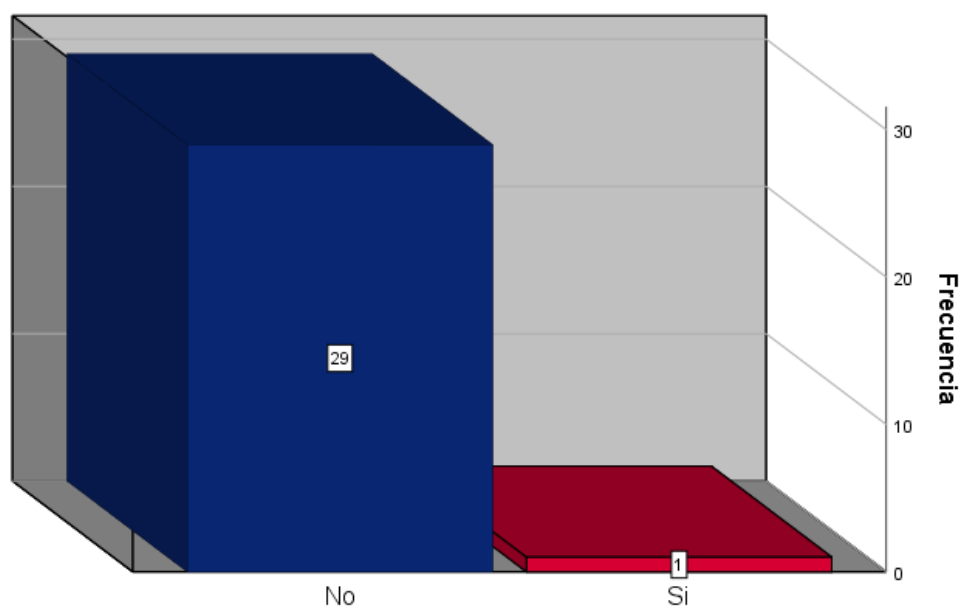
Gráfico 8. ¿Estás de acuerdo como ejercen sus funciones los jueces en su administración de justicia?

Análisis e interpretación 8

Del 100% de encuestados 30 personas entre abogados y ciudadanos, los 28 encuestados no están de acuerdo con las funciones ejercidas por los jueces solo 2 encuestados están de acuerdo.

Tabla 11.*¿Los jueces tienen imparcialidad al momento de realizar sus funciones?*

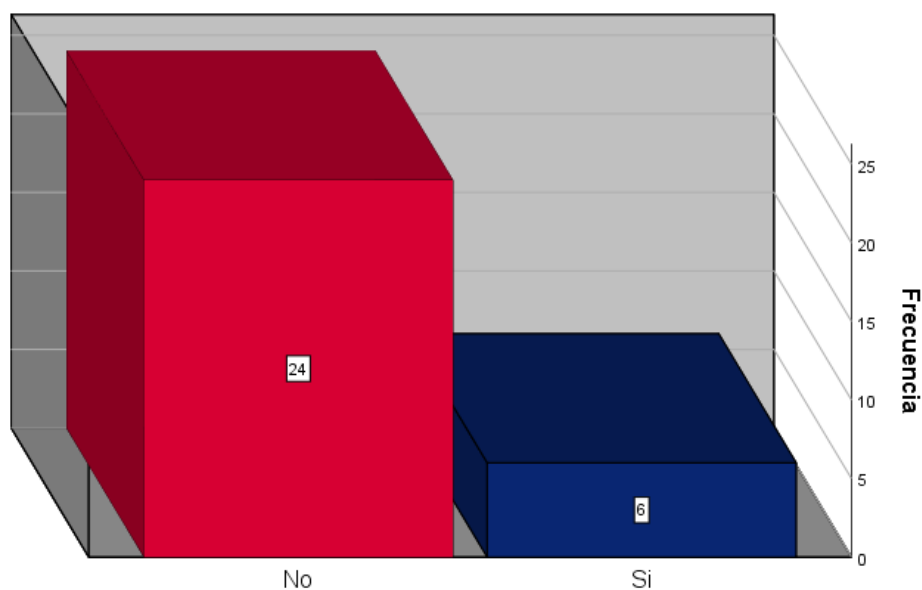
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	29	96,7	96,7	96,7
	Si	1	3,3	3,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

**Gráfico 9.** ¿Los jueces tienen imparcialidad al momento de realizar sus funciones?**Análisis e interpretación 9**

Del 100% de encuestados 30 personas entre abogados y ciudadanos, los 29 encuestados considera que los jueces no tienen imparcialidad; solo una persona cree lo contrario.

Tabla 12.*¿Hay jueces en su distrito judicial que si cumplen sus funciones correctamente?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	24	80,0	80,0	80,0
	Si	6	20,0	20,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

**Gráfico 10.** ¿Hay jueces en su distrito judicial que si cumplen sus funciones correctamente?**Análisis e interpretación 10**

Del 100% de encuestados 30 personas entre abogados y ciudadanos, los 24 encuestados aseguran que no hay jueces que cumplan sus funciones correctamente, solo 6 personas creen que si ejercen sus funciones correctamente.

Tabla 13.

¿Los conflictos territoriales entre pandillas, tiene como consecuencia el incremento de integrantes a las pandillas en su mayor parte por adolescentes?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	11	36,7	36,7	36,7
	Si	19	63,3	63,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

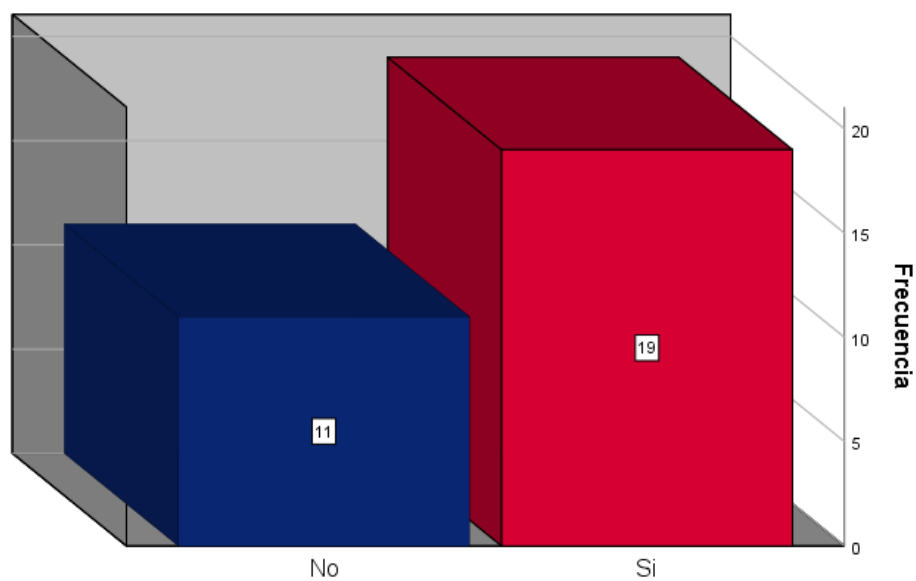


Gráfico 11. *¿Los conflictos territoriales entre pandillas, tiene como consecuencia el incremento de integrantes a las pandillas en su mayor parte por adolescentes?*

Análisis e interpretación 11

Del 100% de encuestados 30 personas entre abogados y ciudadanos, 11 encuestados creen que los conflictos territoriales no son causa de incremento de delincuencia juvenil; 19 personas afirman que si es causa de incremento de delincuencia juvenil los conflictos territoriales.

Tabla 14.

¿La violencia dentro del hogar es un factor para que los adolescentes se inclinen a formar parte de una pandilla?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	5	16,7	16,7	16,7
	Si	25	83,3	83,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

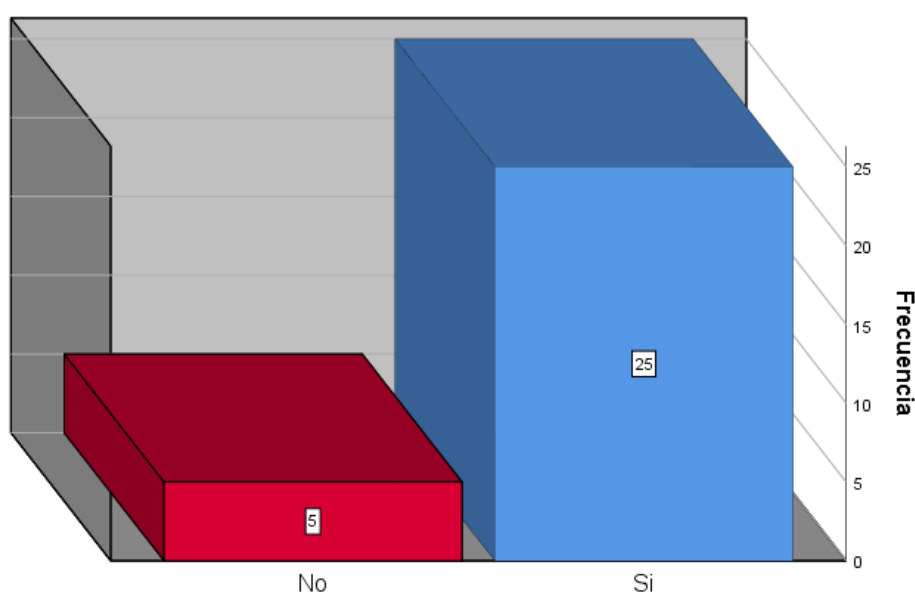


Gráfico 12. *¿La violencia dentro del hogar es un factor para que los adolescentes se inclinen a formar parte de una pandilla?*

Análisis e interpretación 12

Del 100% de encuestados 30 personas entre abogados y ciudadanos, 5 encuestados no creen que la violencia dentro del hogar sea un factor del incremento de la delincuencia juvenil; por otro lado 25 personas creen que si es una causa la violencia dentro del hogar para el incremento de la delincuencia juvenil.

Tabla 15.

¿Cree usted que por la creación de competencias deportivas se reduciría la delincuencia juvenil?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	6	20,0	20,0	20,0
	Si	24	80,0	80,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

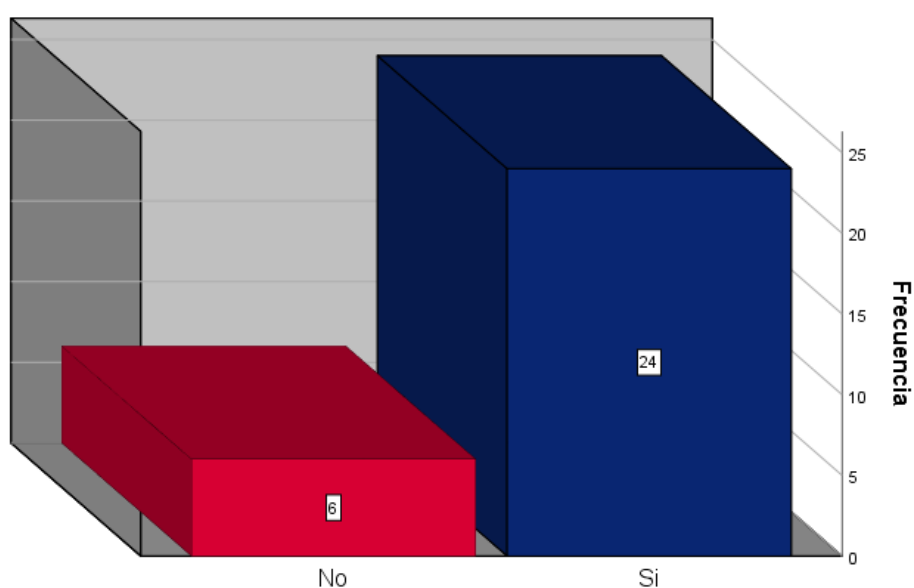


Gráfico 13. *¿Cree usted que por la creación de competencias deportivas se reduciría la delincuencia juvenil?*

Análisis e interpretación 13

Del 100% de encuestados 30 personas entre abogados y ciudadanos, 6 encuestados no creen que la creación de competencias deportivas sea un factor para que los jóvenes no opten por delinquir, sin embargo 24 encuestados creen que si sería un factor para que la delincuencia juvenil se redujera.

Tabla 16.

¿Usted está de acuerdo que debería crearse un centro psicológico en cada urbanización de su distrito que sea gratuito para atender a los jóvenes que sufrieron violencia dentro del hogar y jóvenes que ya pertenecen a pandillas?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	13	43,3	43,3	43,3
	Si	17	56,7	56,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

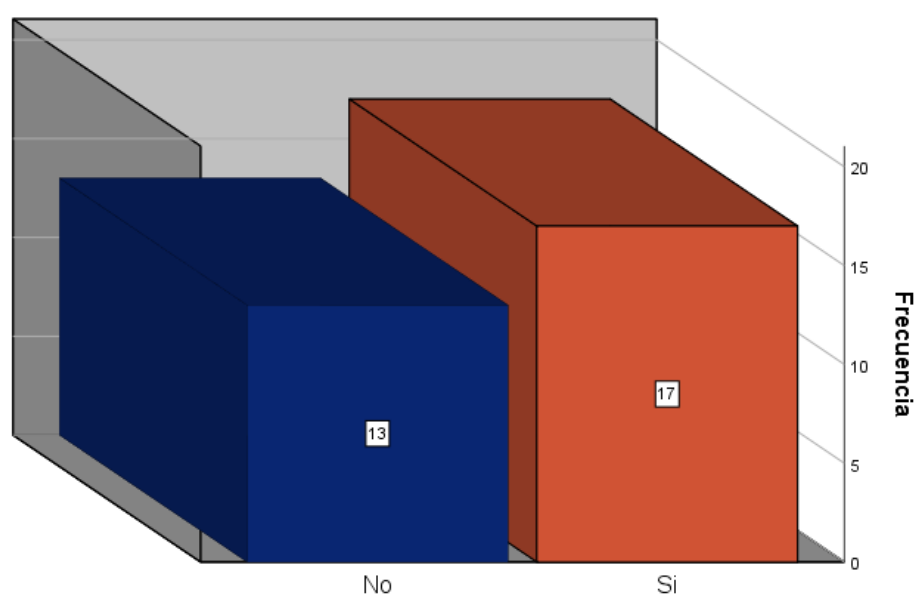


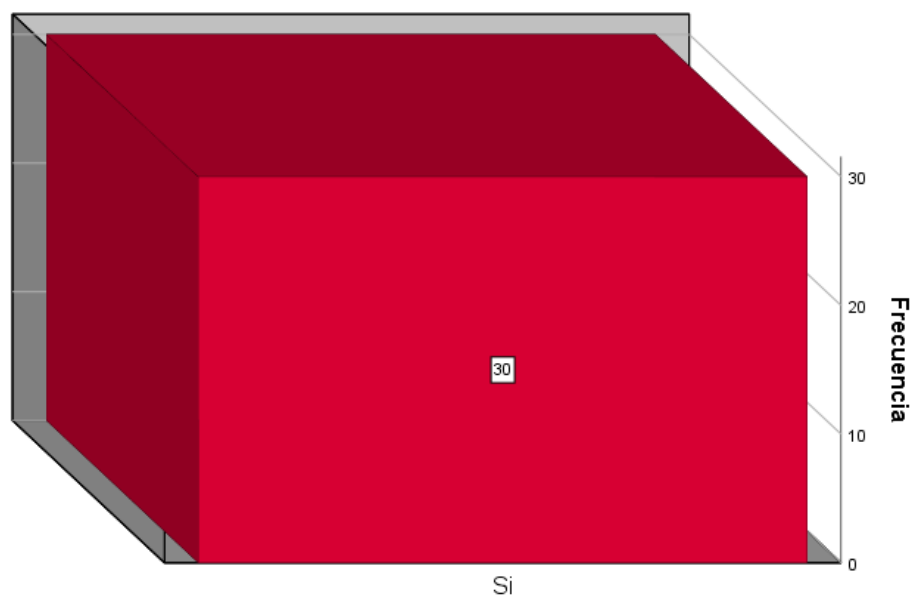
Gráfico 14. *¿Usted está de acuerdo que debería crearse un centro psicológico en cada urbanización de su distrito que sea gratuito para atender a los jóvenes que sufrieron violencia dentro del hogar y jóvenes que ya pertenecen a pandillas?*

Análisis e interpretación 14

Del 100% de encuestados 30 personas entre abogados y ciudadanos, 17 encuestados están de acuerdo con la creación de centro psicológico gratuito en cada urbanización para ayudar a los jóvenes con problemas, solo 13 encuestados no están de acuerdo con la creación del centro psicológico.

Tabla 17.*¿El desempleo es un factor para el incremento de la delincuencia juvenil?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	30	100,0	100,0	100,0

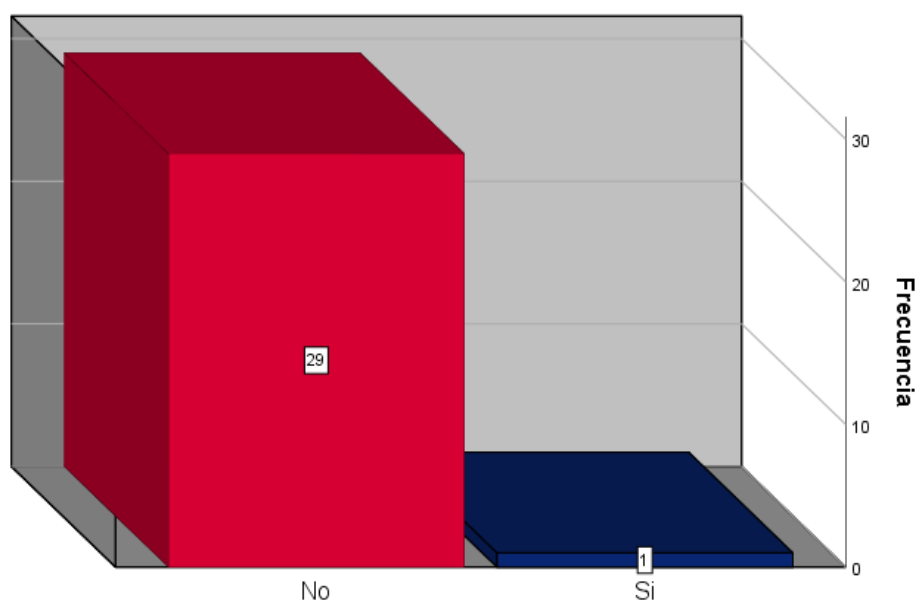
**Gráfico 15.** ¿El desempleo es un factor para el incremento de la delincuencia juvenil?

Análisis e interpretación 15

Del 100% de encuestados 30 personas entre abogados y ciudadanos, los 30 encuestados creen que el desempleo es una causa para el incremento juvenil.

Tabla 18.*¿Existe en su distrito proyectos o talleres para crear negocios propios?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	29	96,7	96,7	96,7
	Si	1	3,3	3,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

**Gráfico 16.** *¿Existe en su distrito proyectos o talleres para crear negocios propios?***Análisis e interpretación 16**

Del 100% de encuestados 30 personas entre abogados y ciudadanos, 29 encuestados indican que no existe ningún taller para crear negocios propios, solo un encuestado afirma lo contrario.

Tabla 19.

¿Con los cursos de taller podríamos combatir el desempleo y así disminuir la delincuencia?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	1	3,3	3,3	3,3
	Si	29	96,7	96,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

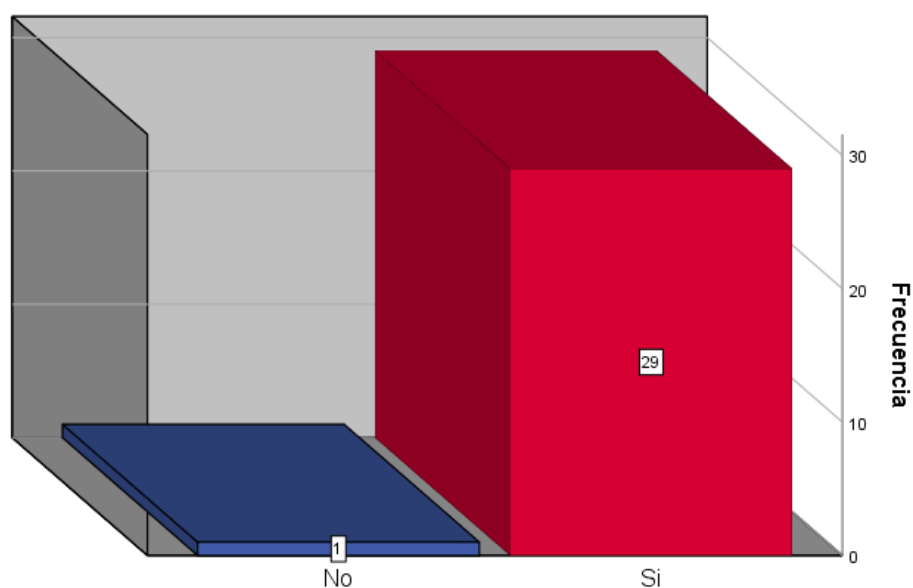


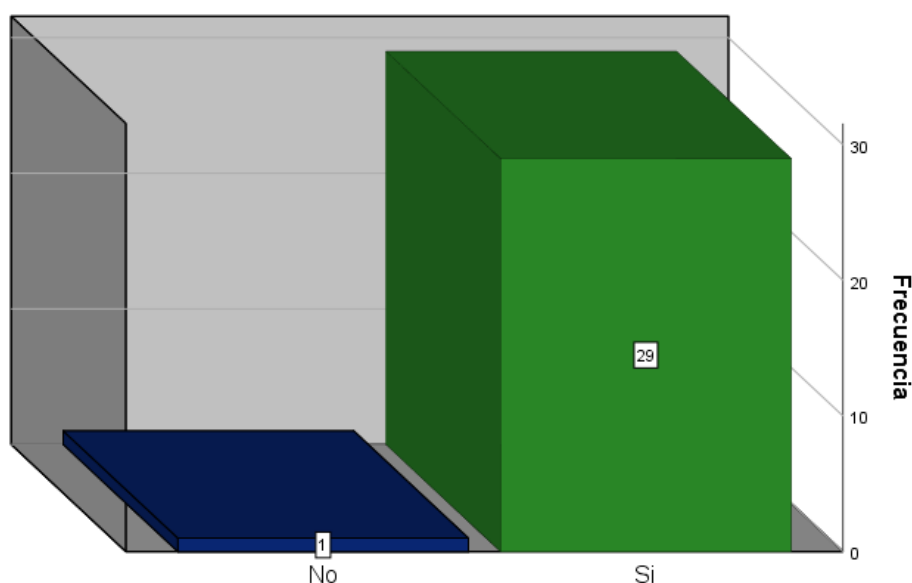
Gráfico 17. *¿Con los cursos de taller podríamos combatir el desempleo y así disminuir la delincuencia?*

Análisis e interpretación 17

Del 100% de encuestados 30 personas entre abogados y ciudadanos, 29 encuestados afirman que con cursos de talleres para crear negocios propios combatirían el desempleo y se disminuiría la delincuencia juvenil, solo un encuestado cree lo contrario.

Tabla 20.*¿La marginación social es relevante para que los jóvenes opten por delinquir?*

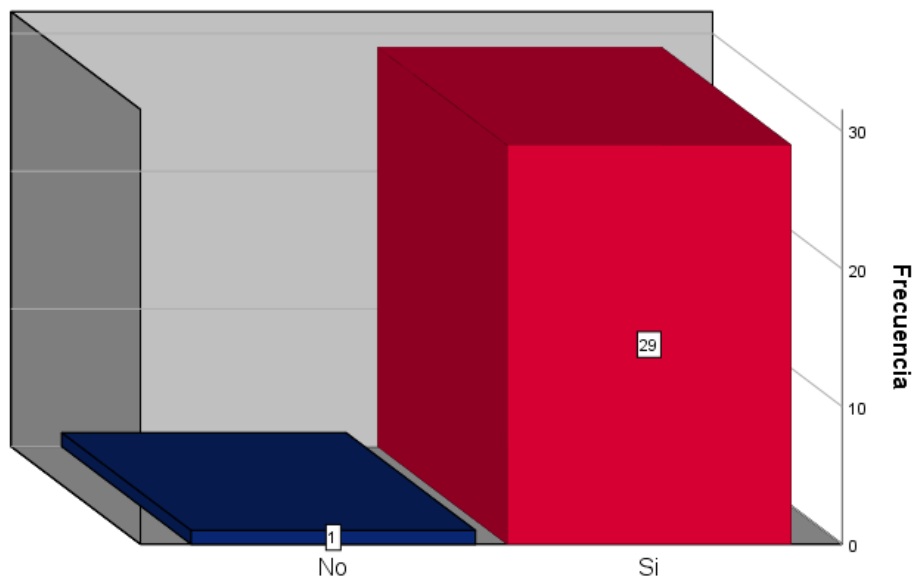
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	1	3,3	3,3	3,3
	Si	29	96,7	96,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

**Gráfico 18.** ¿La marginación social es relevante para que los jóvenes opten por delinquir?**Análisis e interpretación 18**

Del 100% de encuestados 30 personas entre abogados y ciudadanos, 29 encuestados afirman que la marginación social es un factor para que los jóvenes opten por delinquir, solo una persona cree lo contrario.

Tabla 21.*¿Cree usted que las clases sociales fomenta la delincuencia juvenil?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	1	3,3	3,3	3,3
	Si	29	96,7	96,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

**Gráfico 19.** *¿Cree usted que las clases sociales fomenta la delincuencia juvenil?***Análisis e interpretación 19**

Del 100% de encuestados 30 personas entre abogados y ciudadanos, 29 encuestados creen que las clases sociales son una causa para el incremento de la delincuencia juvenil.

Tabla 22.

¿La indiferencia en la sociedad de su distrito es una causa para el incremento de la delincuencia juvenil

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	30	100,0	100,0	100,0

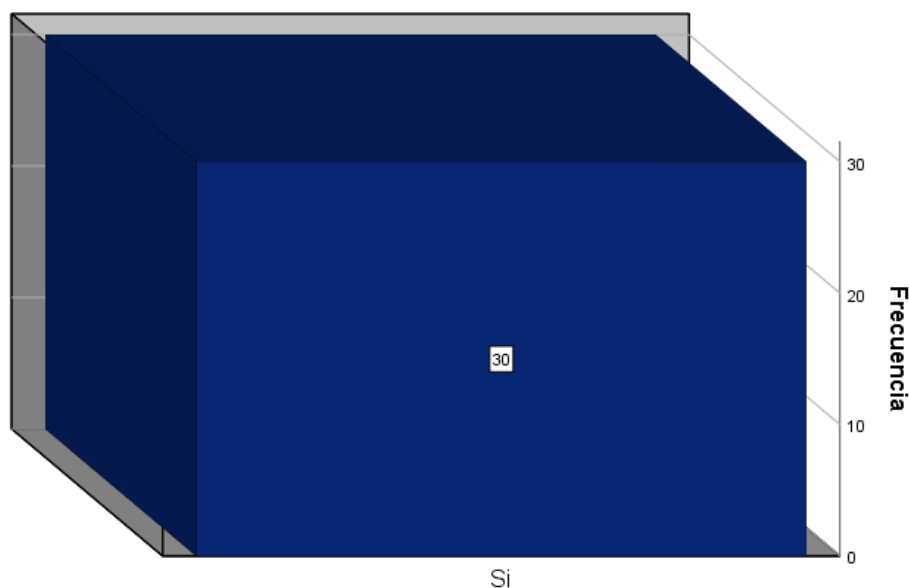


Gráfico 20. *¿La indiferencia en la sociedad de su distrito es una causa para el incremento de la delincuencia juvenil*

Análisis e interpretación 20

Del 100% de encuestados 30 personas entre abogados y ciudadanos, los 30 encuestados afirman que la indiferencia es una causa para el incremento juvenil.

4.2. Análisis inferencial

Para hacer el análisis y hacer inferencias tenemos que hacer pruebas de hipótesis determinar la relación existente entre las variables de estudio que en nuestro caso con cualitativas y su medición son de categoría nominal por no tener un orden jerárquico, para identificar las relaciones cualitativas se utiliza el test estadístico de la Chi cuadrado.

1. Si es $p < 0,05$ rechazamos la hipótesis nula y decimos que las variables son dependientes.
2. Si es $p > 0,05$ no podríamos rechazar la hipótesis nula porque la probabilidad de equivocarnos sería muy alta.

4.2.1. Prueba de normalidad

Tabla 23.
Spearman

	Pruebas de normalidad					
	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Administración de justicia	0,394	30	0,000	0,443	30	0,000
delincuencia juvenil	0,201	30	0,003	0,904	30	0,011
a. Corrección de significación de Lilliefors						

Para ver si las variables vienen de una distribución normal se hizo la prueba de normalidad de Shapiro wilk (porque los números de casos es menor a 50).

H0: la distribución es normal.

Ha: la distribución de los datos no es normal.

Como el nivel de significancia en la variable 1 Administración de justicia es menor que 0,05 ($0,000 < 0,05$) indicamos que la variable no tiene una distribución normal. (no paramétrica)

Como el nivel de significancia en la variable 2 delincuencia juvenil es menor que 0,05 ($0,011 < 0,05$) indicamos que la variable no tiene una distribución normal. (no paramétrica).

4.2.2. Prueba de hipótesis

4.2.2.1. Prueba de hipótesis general

Hipótesis estadísticas.

Hipótesis general.

H1: La administración de justicia de los jueces se relaciona significativamente con el incremento de la delincuencia juvenil en el distrito de Juliaca región Puno 2018.

H0: La administración de justicia de los jueces no se relaciona significativamente con el incremento de la delincuencia juvenil en el distrito de Juliaca región Puno 2018.

4.2.2.1.1. Prueba de chi cuadrado

Tabla 24.
Chi cuadrado

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	32,601 ^a	8	0,000
Razón de verosimilitud	11,323	8	0,184
Asociación lineal por lineal	5,852	1	0,016
N de Casos válidos	30		

a. 13 casillas (86.7%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .03.

Interpretación: Como el nivel de significancia es menor que 0,05 el p valor es de 0,000 ($0,000 < 0,05$) rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa. El coeficiente de correlación de chi cuadrado indica que existe una relación altamente significativa entre la administración de justicia de los jueces y la delincuencia juvenil. Luego podemos concluir que a un nivel de significancia de 0,05. La administración de justicia de los jueces se relaciona significativamente con el incremento de la delincuencia juvenil en el distrito de Juliaca región Puno 2018.

4.2.2.1.2. Prueba de Spearman.

Tabla 25.
Spearman

Correlaciones			
		La administración de justicia de los jueces	Delincuencia Juvenil
La administración de justicia de los jueces	Correlación de	1	0,449*
	Pearson		
	Sig. (bilateral)		0,013
	N	30	30
Delincuencia Juvenil	Correlación de	0,449*	1
	Pearson		
	Sig. (bilateral)	0,013	
	N	30	30

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Interpretación: como el Rho de Spearman el valor es de 0,449 y de acuerdo al baremo de estimación de la correlación de Spearman (oscila entre 0,40 a 0,59) la correlación es moderada, y el valor de significancia es menor que 0,05 esto indica si existe relación entre las variables luego podemos concluir que la administración de justicia se relaciona con la delincuencia juvenil y rechazamos la hipótesis nula.

4.2.2.2. Prueba de hipótesis específica 1

Hipótesis específicas 1.

- H1: Los actos de corrupción que existen al momento de emitir las sentencias se relacionan significativamente con el incremento de la delincuencia juvenil en el distrito de Juliaca región puno 2018.
- H0: Los actos de corrupción que existen al momento de emitir las sentencias no se relacionan significativamente con el incremento de la delincuencia juvenil en el distrito de Juliaca región puno 2018.

4.2.2.2.1. Prueba de chi cuadrado

Tabla 26.
Chi cuadrado

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	30,000 ^a	4	0,000
Razón de verosimilitud	8,769	4	0,067
Asociación lineal por lineal	5,899	1	0,015
N de Casos válidos	30		

a. 8 casillas (80.0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .03.

Interpretación: Como el nivel de significancia es menor que 0,05 el p valor es de 0,000 ($0,000 < 0,05$) rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa. El coeficiente de correlación chi cuadrado indica que existe una relación altamente significativa entre los actos de corrupción y la delincuencia juvenil. Luego podemos concluir que a un nivel de significancia de 0,05. Los actos de corrupción que existen al momento de emitir las sentencias se relacionan significativamente con el incremento de la delincuencia juvenil en el distrito de Juliaca región puno 2018.

4.2.2.2.2. Prueba de Spearman

Tabla 27.
Spearman

Correlaciones				
			La corrupcion	Delincuencia Juvenil
Rho de Spearman	La corrupcion	Coeficiente de	1,000	0,329
		Correlación		
		Sig. (bilateral)	.	0,076
		N	30	30
	Delincuencia Juvenil	Coeficiente de	0,329	1,000
		Correlación		
		Sig. (bilateral)	0,076	.
		N	30	30

Interpretación: como el Rho de Spearman el valor es de 0,329 y de acuerdo al baremo de estimación de la correlación de Spearman (oscila entre 0,2 a 0,4) la correlación es baja,

4.2.2.3. Prueba de hipótesis específica 2

Hipótesis específicas 2

H1: La capacitación de los jueces se relaciona significativamente con el incremento de la delincuencia juvenil en el distrito de Juliaca región Puno 2018.

H0: La capacitación de los jueces no se relaciona significativamente con el incremento de la delincuencia juvenil en el distrito de Juliaca región Puno 2018.

4.2.2.3.1. Prueba de chi cuadrado

Tabla 28.
Chi cuadrado

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	17,143 ^a	4	0,002
Razón de verosimilitud	9,692	4	0,046
Asociación lineal por lineal	7,360	1	0,007
N de Casos válidos	30		

a. 8 casillas (80.0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .07.

Interpretación: Como el nivel de significancia es menor que 0,05 el p valor es de 0,002 ($0,002 < 0,05$) rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa. El coeficiente de correlación chi cuadrado indica que existe una relación altamente significativa entre la capacitación de los jueces y la delincuencia juvenil. Luego podemos concluir que a un nivel de significancia de 0,05. La capacitación de los jueces se relaciona significativamente con el incremento de la delincuencia juvenil en el distrito de Juliaca región Puno 2018.

4.2.2.3.2. Prueba de Spearman

Tabla 29.
Spearman

Correlaciones				
Rho de Spearman	La capacitación de los jueces	Coeficiente de Correlación	La capacitación de los jueces	Delincuencia Juvenil
			1,000	0,424*
		Sig. (bilateral)	.	0,019
		N	30	30
	Delincuencia Juvenil	Coeficiente de Correlación	0,424*	1,000
			0,019	.
		N	30	30

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Interpretación: como el Rho de Spearman el valor es de 0,424 y de acuerdo al baremo de estimación de la correlación de Spearman (oscila entre 0,40 a 0,59) la correlación es moderada, y el valor de significancia es menor que 0,05 esto indica si existe relación entre las variables luego podemos concluir que la capacitación de los jueces se relaciona con la delincuencia juvenil y rechazamos la hipótesis nula.

4.2.2.4. Prueba de hipótesis específica 3

Hipótesis específicas 3

- H1:** El interés de parte de los jueces en el cumplimiento de sus funciones se relaciona significativamente con el incremento de la delincuencia juvenil en el distrito de Juliaca región puno 2018.
- H0:** El interés de parte de los jueces en el cumplimiento de sus funciones no se relaciona significativamente con el incremento de la delincuencia juvenil en el distrito de Juliaca región puno 2018.

4.2.2.4.1. Prueba de chi cuadrado.

Tabla 30.
Chi cuadrado

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	31,946 ^a	8	0,000
Razón de verosimilitud	10,564	8	0,228
Asociación lineal por lineal	3,459	1	0,063
N de Casos válidos	30		

a. 13 casillas (86.7%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .03.

Interpretación: Como el nivel de significancia es menor que 0,05 el p valor es de 0,000 ($0,000 < 0,05$) rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa. El coeficiente de correlación chi cuadrado indica que existe una relación altamente significativa el interés de parte de los jueces en el cumplimiento de sus funciones y la delincuencia juvenil. Luego podemos concluir que a un nivel de significancia de 0,05. El interés de parte de los jueces en el cumplimiento de sus funciones se relaciona significativamente con el incremento de la delincuencia juvenil en el distrito de Juliaca región puno 2018.

4.2.2.4.2. Prueba de Spearman.

Tabla 31.
Spearman

Correlaciones				
Rho de Spearman	Ejecucion de funciones	Coeficiente de Correlación Sig. (bilateral) N	Ejecución de funciones	Delincuencia Juvenil
			1,000	0,153
			.	0,420
	Delincuencia Juvenil	Coeficiente de Correlación Sig. (bilateral) N	30	30
			0,153	1,000
			0,420	.
			30	30

Interpretación: como el Rho de Spearman el valor es de 0,153 y de acuerdo al baremo de estimación de la correlación de Spearman (oscila entre 0,0 a 0,2) la correlación es muy baja.

V. DISCUSIÓN

El presente estudio tuvo como hipótesis general determinar si existe relación significativa entre La administración de justicia de los jueces y el incremento de la delincuencia juvenil en el distrito de Juliaca región Puno. En cuanto a la primera hipótesis específica se encontró que existe una relación altamente significativa entre los actos de corrupción que existen al momento de emitir las sentencias se relacionan con el incremento de la delincuencia juvenil.

Luego podemos concluir que los actos de corrupción en la administración de justicia juegan un rol importante en cuestión de un incremento en la delincuencia juvenil ya que sus sentencias dictadas no son las adecuadas y por ende los sujetos juzgados vuelven a delinquir.

En cuanto a la segunda hipótesis específica se encontró que existe una relación altamente significativa entre la capacitación de los jueces y el incremento de la delincuencia juvenil en el distrito de Juliaca región Puno 2018. Luego podemos concluir que los jueces necesitan estar capacitados en todo aspecto ya sea en normatividad para poder sentenciar con imparcialidad y también tener mucha empatía y ver que hechos son necesariamente ser sentenciados duramente y otros hechos no.

En cuanto a la tercera hipótesis específica se encontró que existe una relación altamente significativa entre el interés de los jueces en el cumplimiento de sus funciones con el incremento de la delincuencia juvenil. Luego podemos que existe poco interés de los jueces de ejercer sus funciones con eficiencia, no en todos los casos, por tanto, este desinterés repercute en el incremento de la delincuencia y estos sujetos son en muchos casos reincidentes en cometer un delito.

VI. CONCLUSIONES

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo general determinar si existe relación estadística significativa entre La administración de justicia de los jueces y el incremento de la delincuencia juvenil en el distrito de Juliaca región Puno, al cual llegamos a las siguientes conclusiones:

Respecto a la hipótesis general, se halló mediante el coeficiente de correlación chi cuadrado que existe una relación altamente significativa entre la administración de justicia de los jueces y el incremento de la delincuencia juvenil con un 95% de confianza y con un 5% de margen de error en el distrito de Juliaca región Puno 2018.

Respecto a la primera hipótesis específica, se halló mediante el coeficiente de correlación de chi cuadrado que existe una relación altamente significativa entre los actos de corrupción que existen al momento de emitir las sentencias y el incremento de la delincuencia juvenil en el distrito de Juliaca región puno 2018.

Respecto a la segunda hipótesis específica, se halló mediante el coeficiente de correlación de chi cuadrado que existe una relación altamente significativa entre la capacitación de los jueces se y el incremento de la delincuencia juvenil en el distrito de Juliaca región Puno 2018.

Respecto a la tercera hipótesis específica, se halló mediante el coeficiente de correlación de chi cuadrado que existe una relación altamente significativa entre el interés de parte de los jueces en el cumplimiento de sus funciones y el incremento de la delincuencia juvenil en el distrito de Juliaca región puno 2018.

VII. RECOMENDACIONES.

Se recomienda:

1. Que exista capacitaciones para los jueces que estén abiertas al público y que estas sean fiscalizadas para ver su aplicación en su administración de justicia.
2. Que en las capacitaciones se hable de empatía a los jueces.
3. Que se tome con más severidad a la hora de dictar una sentencia a los sujetos reincidentes que cometen delitos.
4. Que exista una entidad que audite la sentencias que emiten los jueces, para que corroboren si existió corrupción a la hora de dictar sentencia.

Para otras investigaciones:

5. Respecto a la metodología, se recomienda para futuras investigaciones, necesariamente ampliar el número de encuestados para poder ampliar la generalización de las inferencias.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguero, L. (2004). *Administración de Justicia en el Perú*. Recuperado el 22 de enero de 2019, de [monografias.com: https://www.monografias.com/trabajos17/justicia-en-peru/justicia-en-peru.shtml#biblio](https://www.monografias.com/trabajos17/justicia-en-peru/justicia-en-peru.shtml#biblio)
- Bustamante, R. (2001). *Derechos fundamentales y proceso justo*. Lima: ARA editores.
- Cardenas, N. (2011). *Sub Título III. Surgimiento de la Justicia Penal Juvenil en el Perú*. Obtenido de eumet.net: <http://www.eumed.net/libros-gratis/2011a/913/SURGIMIENTO%20DE%20LA%20JUSTICIA%20PENAL%20JUVENIL%20EN%20EL%20PERU.htm>
- Castro, M. G. (2011). *¿Niños delincuentes? Fundamento de su punibilidad (Tesis presentada previo a la obtención del Título de Abogado)*. Universidad Técnica de Cotopaxi, La Mana – Ecuador.
- Ccopa, F. (2017). *Factores que conducen a la delincuencia juvenil según policías de la comisaría de villa el salvador-2016*.
- Chunga, F. (2000). *Exposición de motivos del código de menores*. Lima.
- De la Oliva, A., Díez - Picazo, I., & Vegas, J. (2017). *curso derecho procesal I*. Madrid: Editorial Centro de Estudios Ramon Areces .
- Doy, F. (2016). *Factores familiares que se relacionan con la delincuencia juvenil en el distrito de barranca 2015*.
- Espino, j. (1924). *Exposicion de Motivos del codigo penal*. cuzco: Cuzco.
- Fernandez, D. I. (2 de Dic de 2012). *La administración de Justicia en el Perú*. Obtenido de https://www.academia.edu/3614529/Administraci%C3%B3n_de_Justicia._Luces_y_Sombras
- Flores, V. (2009). *Delicuencia juvenil jóvenes que transgreden la ley*. Universidad del Aconcagua - facultad de Psicología, Mendoza - Argentina.
- Garcia, E. (1998). *Infancia de los Derechos y la Justicia*. Buenos Aires: Editores del Puerto.
- Garcia, V. (1998). *Análisis sistémico de la constitución peruana de 1993 tomo II*. Lima: Universidad de Lima.
- Hernández, A. (2015). *El debido proceso y la justicia penal juvenil*.
- Hurtado, J. (1987). *Manual del derecho penal (Segunda Edición ed.)*. Lima: Eddili.
- Llanovarcid, S. (2016). *Estudio de la incidencia de la delincuencia juvenil en la ciudad de Huancavelica durante el 2013*.

- Los adolescentes y la justicia*. (2000). Texas: Centro de Estudios y Acción para la Paz.
- Pizan, I. (2015). *La justicia restaurativa como instrumento de prevención a la delincuencia juvenil*.
- Requena, A. (13 de 08 de 2012). *El sistema penitenciario peruano desde dos lugares distintos: El penal modelo de Ancón y El penal de San Pedro ex Lurigancho (por Ashley Requena)*. Obtenido de Area de derecho penal y penitenciario: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/prosodepenal/2012/08/13/el-sistema-penitenciario-peruano-desde-dos-lugares-distintos-el-penal-modelo-de-ancon-y-el-penal-de-san-pedro-ex-lurigancho-por-ashley-requena/>
- Schneider, H. (1984). *Naturaleza y manifestaciones de la delincuencia infantil y juvenil*. Madrid: UNED.
- Tacilla, A. (2017). *Consecuencias de la inimputabilidad del adolescente de 16 y 17 años en la lucha contra la delincuencia juvenil, independencia 2015-2016*.
- Tsukame, A. (2016). *Delincuencia juvenil y control social en el Chile neoliberal (para otra tesis doctoral)*. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA, Madrid.
- Vargas, A, &. S. (2014). *Política criminal y justicia penal frente a la delincuencia juvenil*.
- Zúñiga, Y. I. (2014). *Ética y Corrupción en la administración de Justicia (Tesis para optar el título de Abogado)*. Universidad Nacional San Marcos, Lima.

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de Consistencia

Problema	Objetivo	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Metodología
Problema general: Determinar la relación de la administración de justicia de los jueces con el incremento de la delincuencia juvenil en el distrito de Juliaca región Puno 2018.	Objetivo general: Determinar la relación de la administración de justicia de los jueces con el incremento de la delincuencia juvenil en el distrito de Juliaca región Puno 2018.	Hipótesis General: La administración de justicia de los jueces se relaciona significativamente con el incremento de la delincuencia juvenil en el distrito de Juliaca región Puno 2018.	Variable independiente. (X) La Administración De Justicia De Los Jueces	Corrupción que existe al momento de delegar las sentencias. Capacitación de los jueces. Interés de parte de los jueces en la ejecución de sus funciones.	Capacitación a los administradores de justicia en el distrito de Juliaca. Celeridad procesal. Humanización del proceso penal.	Tipo de investigación: Correlacional Método Inductivo deductivo. Enfoque Cuantitativo y cualitativo
Problemas específicos: Problema específico 1 ¿Los actos de corrupción que existen al momento de emitir las sentencias se relacionan con el incremento de la delincuencia juvenil en el distrito de Juliaca región puno 2018?	Objetivos Específicos: Problema específico 1 ¿Los actos de corrupción que existen al momento de emitir las sentencias se relacionan con el incremento de la delincuencia juvenil en el distrito de Juliaca región puno 2018?	Hipótesis específicas: Hipótesis específico 1 Los actos de corrupción que existen al momento de emitir las sentencias se relacionan significativamente con el incremento de la delincuencia juvenil en el distrito de Juliaca región puno 2018.	Variable dependiente El incremento de la Delincuencia Juvenil En El Distrito De Juliaca.	Violencia social Desempleo segregación	Numero denuncias por mes. Pandillas identificadas. Conflictos territoriales Informalidad laboral. Ingresos per cápita. Cantidad de empleados. Igualdad. Marginación social. Grupos urbanos	Nivel: Descriptivo correlacional. Diseño: Descriptivo O = Observación M = Muestra Población y muestra: Personas afectadas de la delincuencia y abogados del distrito de Juliaca Encuesta Instrumento Cuestionario
Problema específico 2 ¿La capacitación de los jueces se relacionan con el incremento de la delincuencia juvenil en el distrito de Juliaca región puno 2018?	Problema específico 2 ¿La capacitación de los jueces se relacionan con el incremento de la delincuencia juvenil en el distrito de Juliaca región puno 2018?	Hipótesis específico 2 La capacitación de los jueces se relaciona significativamente con el incremento de la delincuencia juvenil en el distrito de Juliaca región Puno 2018.				
Problema específico 3 ¿El interés de parte de los jueces en el cumplimiento de sus funciones se relacionan con el incremento de la delincuencia juvenil en el distrito de Juliaca región puno 2018?	Problema específico 3 ¿El interés de parte de los jueces en el cumplimiento de sus funciones se relacionan con el incremento de la delincuencia juvenil en el distrito de Juliaca región puno 2018?	Hipótesis específico 3 El interés de parte de los jueces en el cumplimiento de sus funciones se relaciona significativamente con el incremento de la delincuencia juvenil en el distrito de Juliaca región puno 2018.				

Anexo 2: Operacionalización de variables.

Operacionalización de variables

Variable	Dimensiones	Indicadores
<u>Variable Independiente</u> La Administración De Justicia De Los Jueces.	• -Corrupción que existe al momento de delegar las sentencias. • -Capacitación de los jueces.	• Nro. de casos de corrupción. • Alargamiento de procesos sin justificación.
	• -Interés de parte de los jueces en la ejecución de sus funciones. • Violencia social	• Capacitación a los administradores de justicia en el distrito de Juliaca. • Celeridad procesal. • Humanización del proceso penal. • Numero denuncias por mes. • Pandillas identificadas. • Conflictos territoriales
<u>Variable Dependiente:</u> El Incremento de la Delincuencia Juvenil en el Distrito De Juliaca.	• Desempleo • Segregación	• Informalidad laboral. • Ingresos per cápita. • Cantidad de empleados. • Igualdad. • Marginación social. • Grupos urbanos

Fuente: propia

Anexo 3: Instrumentos.

DATOS GENERALES
Nombre del encuestador:
Lugar donde se realizó la encuesta:
Fecha:
Nombre del encuestado
Nro. De encuesta:

MARQUE SU RESPUESTA CON UNA X DENTRO DEL RECUADRO

V1 La Administración de justicia de los jueces.			
Dimensión 1 La corrupción con una X.		Indica marcando	
Nro.	Pregunta	SI	NO
1.	¿Existe corrupción por parte de los jueces en su administración de justicia?		
2.	¿se alargó injustificadamente un proceso que usted denunció?		
3.	¿Cree usted que las sentencias favorecen al acusado?		
4.	¿Existe celeridad en los procesos contra la delincuencia juvenil?		
Dimensión 2 La capacitación de los jueces.		SI	NO
5.	¿Cree usted que los jueces de su distrito están capacitados para ejercer sus funciones correctamente y aplicar las leyes con imparcialidad?		
6.	¿Debería existir un órgano con participación ciudadana que controle a los jueces y así analizar si están capacitados para cumplir su administración de justicia correctamente?		
7.	¿Cree usted que los jueces en sus capacitaciones deberían de hablarles de la empatía?		
Dimensión 3 Ejecución de sus funciones.		SI	NO
8.	¿Estás de acuerdo como ejercen sus funciones los jueces en su administración de justicia?		

9.	¿Los jueces tienen imparcialidad al momento de realizar sus funciones?		
10.	¿Hay jueces en su distrito judicial que si cumplen sus funciones correctamente?		
V2: Delincuencia Juvenil			
Dimensión 1 Violencia social.		SI	NO
11.	¿Los conflictos territoriales entre pandillas, tiene como consecuencia el incremento de integrantes a las pandillas en su mayor parte por adolescentes?		
12.	¿La violencia dentro del hogar es un factor para que los adolescentes se inclinen a formar parte de una pandilla?		
13.	¿Cree usted que por la creación de competencias deportivas se reduciría la delincuencia juvenil?		
14.	¿Usted está de acuerdo que debería crearse un centro psicológico en cada urbanización de su distrito que sea gratuito para atender a los jóvenes que sufrieron violencia dentro del hogar y jóvenes que ya pertenecen a pandillas?		
Dimensión 2 Desempleo.		SI	NO
15.	¿El desempleo es un factor para el incremento de la delincuencia juvenil?		
16.	¿Existe en su distrito proyectos o talleres para crear negocios propios?		
17.	¿Con los cursos de taller podríamos combatir el desempleo y así disminuir la delincuencia?		
Dimensión 3 Segregación.			
18.	¿La marginación social es relevante para que los jóvenes opten por delinquir?		
19.	¿Cree usted que las clases sociales fomenta la delincuencia juvenil?		
20.	¿la indiferencia en la sociedad de su distrito es una causa para el incremento de la delincuencia juvenil		
Gracias por su colaboración.			

FORMATO PARA LA VALIDACION DE INSTRUMENTOS

1. Datos generales:

Apellidos y nombres del experto: PANCAR ALVAREZ MARCELINO
 Institución donde labora: UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP
 Instrumento motivo de evaluación: CUESTIONARIO
 Autor del instrumento: CANDIA AROPAZA
 Título de la investigación: LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS JOVENES Y EL INCREMENTO DE LA DELINCUENCIA JUVENIL.

2. Aspectos de validación.

Muy deficiente (1) deficiente (2) aceptable (3) buena (4) excelente (5)

indicadores	critérios	1	2	3	4	5
Claridad	lenguaje apropiado				x	
Objetividad	Expresado en conductas observados				x	
Organización	Organización lógica				x	
Suficiencia	Comprende aspectos que son investigados				x	
Intencionalidad	Adecuado para valorar el objeto de investigación				x	
Coherencia	Manifiesta en las preguntas efectuadas				x	
Metodología	Es adecuada				x	
	Subtotal					
	TOTAL					

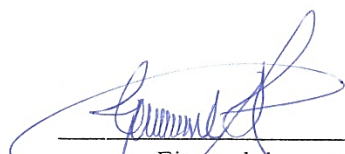
3. Observaciones:

NINGUNA

4. Promedio : 4 BUENA

Fecha: 01 JUNIO 2019


 Dr. N. Pavez A.


 Firma del experto
 CDP. 5127
 Rosalva U. Conal Alto

Anexo 5: Matriz de datos

VARIABLE 1 ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA										VARIABLE 2 DELINCUENCIA JUVENIL									
DIMENSIÓN 1				DIMENSIÓN 2			DIMENSIÓN 3			DIMENSIÓN 1				DIMENSIÓN 2			DIMENSIÓN 3		
P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1	1	1	0	0	1	1	0	0	0	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
1	1	1	0	0	1	1	0	0	0	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
1	1	1	0	0	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1
1	1	1	0	1	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1
1	1	1	0	0	1	1	0	0	0	1	0	1	0	1	0	1	1	1	1
1	1	1	0	0	1	1	0	0	0	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1
1	1	1	0	0	1	1	0	0	0	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1
1	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	1	0	1	1	0	1	1	1	1
1	1	1	0	0	1	1	1	0	0	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
1	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	0	1	0	1	1	0	1
1	1	1	0	0	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1
1	1	1	0	0	1	1	0	0	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1
1	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1
1	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1
1	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	1	1	1	0	1	1	1	1
1	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	0	1	0	1	1	1	1
1	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1
1	1	1	0	0	1	1	0	0	0	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
1	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1
1	1	1	0	0	1	1	0	0	1	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
1	1	1	0	0	1	1	0	0	0	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
1	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1
1	1	1	0	0	1	1	0	0	0	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
1	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1
1	1	1	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	0	1	0	1	1	1	1
1	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1
1	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1
1	1	1	0	0	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	1	1	1	1
1	1	1	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	0	1	0	1	1	1	1

Anexo 6: Propuesta de valor

Propuesta de valor	
Nombre de la propuesta	La administración de justicia de los jueces y el incremento de la delincuencia juvenil en el distrito de Juliaca región Puno 2018.
Proponente	Marlene Candia Aroapaza
Valor total del proyecto	S/. 300.00 nuevos soles
Departamento - ciudad de la intervención	Puno - Juliaca
Objetivo general	Determinar la relación de la administración de justicia de los jueces con el incremento de la delincuencia juvenil en el distrito de Juliaca región Puno 2018.
Tiempo de duración del proyecto	Del mes de Agosto 2018 a julio del 2019

Anexo 7: Relación de personas que sirvieron de muestra

La muestra siguiente tienen algún tipo de característica por haber sufrido algún acto de delincuencia juvenil en el distrito de Juliaca provincia de San Román departamento de Puno.

CIUDADANOS

Nro.	APELLIDOS	NOMBRES
1	QUISPE PARI	ROXANA
2	TURPO MAMANI	GLORINDA
3	QUISPE CAYO	DAYSÍ LUCERO
4	YANQUI MAMANI	ROGER
5	AGUIRRE APAZA	RODOLFO
6	VERA PALMA	MIRIAM
7	AQUINO CATY	SIXTO
8	CONDORI CCAMA	GABY
9	PARI PANCA	ANASTACIO
10	JALLO APAZA	MARISOL
11	ROMERO CHALCO	JULIO
12	PAREDES ACURIO	MIGUEL
13	TICONA PUMA	PILAR
14	OCHOCHOQUE MAMANI	NELSON
15	CRUZ EGUILUZ	DOMINGA
16	YANQUI MAMANI	ROGER
17	JALLO APAZA	MARISOL
18	ROMERO CHALCO	JULIO
19	PAREDES ACURIO	MIGUEL
20	TICONA PUMA	PILAR
21	OCHOCHOQUE MAMANI	NELSON
22	CRUZ EGUILUZ	DOMINGA
23	YANQUI MAMANI	ROGER
24	OCHOCHOQUE MAMANI	NELSON
25	CRUZ EGUILUZ	DOMINGA
26	YANQUI MAMANI	ROGER

ABOGADOS

Nro.	APELLIDOS	NOMBRES
27	ZAPANA CHOQUEHUANCA	RONAL
28	SUCASAIRE MAMANI	ELISABETH
29	MARQUEZ CASTILLA	VIDAL
30	SOLALIGUE JARA	MAXIMO ALI

Anexo 8: Prueba piloto

VARIABLE 1 ADMINISTRACION DE JUSTICIA											VARIABLE 2 DELINCUENCIA JUVENIL											
DIMENSION 1				DIMENSION 2			DIMENSION 3				DIMENSION 1				DIMENSION 2			DIMENSION 3				
P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10		P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20		
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0		19
1	0	1	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1		12
1	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1		13
1	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1		14
1	1	1	0	1	1	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1		16
1	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	1	0	1	0	1	0	1	1	1	1		12
1	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	1	0	1	1	1	1		12
1	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		15
1	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	1	1	1		11
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1		19
1	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	1	1	1	0	1	0	1	1	0		11
1	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	0	1	0	1		12
1	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1		14
1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1		16
1	1	1	0	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1		15
0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	1	0	1	1	1	1		9
1	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1		14
1	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1		14
1	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0		6
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	1	1		18
P	1	0.9	1	0.25	0.3	1	1	0.2	0.2	0.2	0.8	0.9	0.85	0.55	0.95	0.1	0.95	0.9	0.95	0.9	VT	10.4
Q=(1-P)	0.1	0.1	0.1	0.75	0.7	0.1	0.1	0.8	0.9	0.8	0.2	0.2	0.15	0.45	0.05	0.9	0.05	0.1	0.05	0.1		
PQ	0	0.1	0	0.19	0.21	0	0	0.2	0.1	0.16	0.16	0.1	0.13	0.2475	0.05	0.09	0.05	0.09	0.05	0.09		2.2
	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
													K20	0.83			DE 0,72 A 0,99 EXCELENTE CONFIABILIDAD					